



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS**

CARRERA “ABOGACÍA”

**TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO
DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

TÍTULO:

“ANÁLISIS JURÍDICO DEL VOTO FACULTATIVO DE LOS
MENORES DE EDAD, DENTRO DE LOS DERECHOS DE
PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR EN EL COLEGIO EXPERIMENTAL PROVINCIA
DE COTOPAXI DEL CANTÓN PUJILÍ EN EL AÑO LECTIVO 2.011
– 2.012”

**AUTORA: MARGARITA VELOZ R
ASESOR: DR. JOSÉ LUIS SEGOVIA**

**LATACUNGA - ECUADOR
2.012**

AUTORÍA

Los criterios contenidos en el trabajo de investigación: Análisis Jurídico del voto facultativo de los menores de edad dentro del derecho de participación en la Constitución de la República del Ecuador en el Colegio Experimental “Provincia de Cotopaxi” del Cantón Pujilí en el año lectivo 2.011 – 2.012 como también en los contenidos, ideas, criterios, condiciones y propuesta son de exclusiva responsabilidad de la autora de este trabajo científico de investigación.

Latacunga, Enero del 2.012

Autora:

Margarita Veloz Ramírez

AVAL

En calidad de Director del trabajo de investigación sobre el tema: ANÁLISIS JURÍDICO DEL VOTO FACULTATIVO DE LOS MENORES DE EDAD, DENTRO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN EL COLEGIO EXPERIMENTAL “PROVINCIA DE COTOPAXI” DEL CANTÓN PUJILÍ EN EL AÑO LECTIVO 2.011 -2.012, de Veloz Ramírez Margarita Humbelina, postulante de Abogacía, considero que dicho informe investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científicos técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyectos que el Honorable Consejo Académico de la Carrera de Ciencias Administrativas, Humanísticas y del Hombre de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe ara su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Enero del 2.012

Dr. José Luis Segovia Dueñas
DIRECTOR

AGRADECIMIENTO

Mi eterna gratitud a la Universidad Técnica de Cotopaxi, Institución que me brindó la oportunidad de superarme y alcanzar el Título de Abogada de los Tribunales de la República.

A mis maestros, quienes me inculcaron el amor al estudio y principalmente al Dr. Luis Segovia Dueñas, excelente docente y catedrático durante toda la carrera universitaria y quien fuera luego mi Director de Tesis que gracias a su orientación pude culminar con éxito esta investigación.

Margarita

DEDICATORIA

El presente trabajo dedico a mi esposo y a mis hijos que constituyen el pilar fundamental de mi vida, quienes me brindaron su apoyo incondicional en todo momento.

Con mucho amor

Margarita

ÍNDICE

Portada:	i
Autoría	ii
Aval	iii
Agradecimientoiv
Dedicatoria.....	v
Índice	vi
Resumen	viii
Summary	ix
Introducción	x
CAPÍTULO I	
1.- Antecedentes	1
2.- Categorías fundamentales.....	3
3.- Marco Teórico.....	4
3.1. La constitución	4
3.2. EL ESTADO	23
3.3. LA DEMOCRACIA	41
3.4. EL VOTO FACULTATIVO	67
3.4.1. Derechos de Participación	68
3.4.2. Reforma Constitucional	69
3.4.3. Formación de las Leyes	70
3.4.4. Referéndum	71
CAPÍTULO II	
1.- Breve Caracterización del objeto de estudio	73
2. Diseño de la investigación	73
2.1. Tipo de investigación	74
2.1.1. Por el Propósito	74
2.1.2. Por el nivel de estudio	74
2.1.3. Por el lugar	75

2.2. Metodología.....	75
2.3. Unidad de estudio	76
2.3.1. Población	76
2.3.2. Muestra.....	77
2.3.3. Procesamiento de datos.....	78
2.4. Métodos de investigación.....	78
2.4.1. Método Analítico Sintético	79
2.4.2. Método descriptivo	79
2.4.3. Método Inductivo Deductivo	79
2.5. Técnicas de investigación	80
3. Análisis e interpretación de datos.....	81
3.1. Procesamiento de datos.....	82
3.2. Análisis e interpretación.....	82
3.2.1. Resultados de la entrevista al Presidente del Tribunal Electoral de Cotopaxi.	83
3.2.2. Resultados de la encuesta a los estudiantes del Colegio Prov de Cotopaxi	85
3.2.3. Verificación de la idea a defender.....	95
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	97
CAPÍTULO III	
1.-MARCO PROPOSITIVO.....	100
1.1. Documento crítico.....	100
2. Diseño de la propuesta	104
2.1. Fundamentación	104
2.1.1. Fundamentación legal	105
2.2. Justificación	105
3. Objetivos.....	107
4. Desarrollo de la Propuesta.....	108
4.1 Exposición de motivos.....	108
4.1.1 Desarrollo de los contenidos.....	109
4.1.2. Talleres aplicados.....	112
BIBLIOGRAFÍA.....	134
ANEXOS.....	135

RESUMEN

Las diferentes Constituciones que ha tenido nuestro país han estado regidas por la aprobación de la Asamblea Constituyente, que es el organismo encargado de elaborar a nombre y representación de la soberanía popular la Carta Política Fundamental.

En el año 2.008 en la ciudad de Montecristi se lleva a efecto la actual Constitución de la República del Ecuador, en donde se aprueba el voto facultativo para las personas de entre los dieciséis y dieciocho años de edad, los mayores de 65 años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y las personas con discapacidad.

El motivo de esta investigación es el voto facultativo de los adolescentes comprendidos entre los dieciséis y dieciocho años de edad, investigación realizada en el Colegio Experimental “Provincia de Cotopaxi” del cantón Pujilí.

La tesis consta de tres capítulos

El Primer Capítulo trata sobre los antecedentes de la investigación, las categorías fundamentales y el marco teórico en la cual se basa la investigación.

El segundo capítulo aborda la metodología utilizada, la aplicación de encuestas y entrevistas, el procesamiento de los datos obtenidos, su análisis e interpretación llegando a establecer conclusiones y recomendaciones.

El Capítulo tercero consta del marco propositivo en el cual se diseña la propuesta para culminar con su desarrollo y la socialización del voto facultativo a los estudiantes del Colegio “Provincia de Cotopaxi comprendidos entre los dieciséis y dieciocho años de

edad, para que conozcan los aspectos legales que permiten el voto facultativo dentro de los derechos de participación en la Constitución de la República. Se presentan talleres de capacitación para el conocimiento de la Ley y la Democracia.

SUMMARY O ABSTRAC

The different Constitutions that our country has had have been governed by the approval of the Constituent Assembly, which is the organism entrusted to elaborate to name and representation of the popular sovereignty the Political Fundamental Letter.

In the year 2008, in Monticristi's city one takes to effect the current Constitution of the Republic of the Ecuador, where the optional vote is approved for the persons of between sixteen and eighteen years of age, the major ones of 65 years, the Ecuador ones and ecuatorians who live in the exterior, the members of the Armed Forces and State Police and the persons with disability.

The motive of our investigation is the optional vote of the teenagers understood between sixteen and eighteen years of age, investigation realized in the experimental college "Cotopaxi's Province" of Cantón Pujilí.

The Thesis consists of three Chapters:

The first chapter is about the records of the investigation, the fundamental categories and the theoretical mark in which is based the investigation, the fundamental categories and the theoretical mark on which the investigation is based.

The second chapter approaches the utilized methodology, the application of surveys and interviews, the prosecution of the obtained data, its analysis and interpretation ending up establishing summations and recommendations.

The chapter Third consist of the propositional mark in which the proposal is designed to culminate with its development and the socialization from the medical vote to the students of the College "County of Cotopaxi" understood between the 16 and 18 years of age so that they know the legal aspects that allow the medical vote inside the Equity ownerships in the Constitution of the Republic. Training shops are presented for the knowledge of the Law and the Democracy.

INTRODUCCIÓN

En las últimas elecciones, los menores de edad comprendidos entre los dieciséis y dieciocho años de edad realizaron el ejercicio al voto, es decir cumpliendo lo que dice La Constitución Política del Estado, muchos adolescentes acudieron a esta cita democrática a cumplir con su derecho de poder elegir.

Si bien es cierto que el adolescente está consciente de que puede ser parte directa de la vida democrática del país, no es menos cierto que muchos de ellos desconocen la realidad de esta situación, entonces es necesario darles a conocer sobre este derecho que los asiste de acuerdo a la Constitución del 2.008 elaborada en Montecristi para que no sean víctimas de políticos inescrupulosos que pueden aprovecharse de su ingenuidad ya que son jóvenes que se encuentran en un período de formación y aún en el aspecto electoral en donde todos deben conocer el por qué y para que deben consignar su voto.

Es por esta razón que la investigación va dirigida a los adolescentes menores de dieciocho años para que tengan elementos de juicio sobre lo que significa el voto, por lo que por medio de talleres se socializará sobre el Voto Facultativo en los Derechos de Participación.

El Capítulo I contiene los antecedentes, las categorías fundamentales, el marco teórico; el Capítulo II consta de una breve caracterización del objeto de estudio, el diseño de la investigación, el análisis e interpretación de datos, conclusiones y recomendaciones; en el Capítulo III, está el marco propositivo, el diseño de la propuesta, los objetivos, el desarrollo de la propuesta, la Bibliografía y los Anexos.

La socialización se realizará en el Colegio Experimental “Provincia de Cotopaxi con los estudiantes comprendidos entre dieciséis y dieciocho años de edad.

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES

A través de la Historia el Derecho Constitucional ha aspirado la relación de valores, entre estos podemos citar a los más importantes como: seguridad, justicia y bienestar social. Los jóvenes también han luchado por conseguir derechos en el campo educativo, social, etc. Los derechos son una humana creación de los hombres por determinadas circunstancias y para conseguir determinados fines, los menores de edad han contribuido con propuestas y planteamientos en el campo político, social, económico, educativo no sólo del Ecuador sino de toda Latinoamérica.

Si analizamos a la Constitución desde el punto de vista estrictamente jurídico político nos damos cuenta que es un conjunto de normas jurídicas fundamentales que modelan la sociedad política y que regulan la organización, funcionamiento y atribuciones del poder, así como los derechos y deberes de las personas.

La Carta Política de 1.830 señala ya las atribuciones básicas que corresponden al Congreso.

Juan Larrea Holguín, en su libro “Derecho Constitucional Ecuatoriano” volumen II, páginas: 26, 27, 28 y 29 hace referencia a la evolución sobre esta materia, si bien la Constitución Política del Ecuador ha ido evolucionando a través del tiempo, en ninguna parte consta la participación del voto facultativo de los menores de edad entre 16 y 18 años sino en la última en el año 2.008.

Larrea Holguín en el libro antes mencionado en la página 307 reafirma la igualdad entre el hombre y la mujer que fue proclamada en la Constitución de 1.967 y hecha

efectiva principalmente a través de la Ley 256 publicada en el Registro Oficial el 4 de Junio de 1.970, que reformó el Código Civil, y posteriores Decretos que perfeccionaron el sistema de igualdad.

En la Constitución de 1.967 se reafirma la igualdad entre el hombre y la mujer y se hace efectiva principalmente a través del tiempo, es sin duda un avance significativo para los derechos de los ecuatorianos en la vida política del país.

Desde la independencia, el Ecuador ha tenido gobiernos presidenciales de carácter unipersonal, solamente en los períodos de gobiernos de facto se han instaurado triunviratos, pentaviratos o juntas que han asumido la plenitud de los poderes o sea ejecutivo, legislativo, constitucionales y muchas veces judiciales.

Larrea Holguín dice: “Se proclama la libertad religiosa, no solo de culto, como lo han formulado algunas Cartas anteriores.

También este gran principio de civilización requiere algunas reformas y perfeccionamiento de la legislación secundaria, por ejemplo en materia de Registro Civil, para asegurar la verdadera libertad y ejecutar los más trascendentales actos de religión como son los sacramentos del bautismo y matrimonio, eliminando odiosas discriminaciones que actualmente perjudican no a un pequeño grupo sino a la inmensa mayoría de ciudadanos.

La carta de 1.998, establece condiciones para el ingreso a los estudios superiores y permite el cobro de matrículas en este nivel de la educación, además de reestructurar todo el sistema.

Lo tradicional ha sido la división de las funciones del estado y que el Presidente de la República sea el Jefe de la Función Ejecutiva, en tal calidad dirige toda la administración pública de esta rama.

La Constitución es pues un esquema jurídico de la organización del Estado, en donde lógicamente está inmersa la juventud, su importancia radica en que es la

Suprema Ley que consagra la división del poder en diversas funciones del Estado que deben trabajar en forma coordinada por el bien de la colectividad y al hablar del bien de la colectividad, los menores entre dieciséis y dieciocho años constituyen un gran número de población en nuestro país, ya que el crecimiento demográfico crece año tras año a ritmos acelerados por esta razón La Nueva Constitución garantiza la libertad plena de los menores de edad que son motivo de nuestro estudio, pero a nivel general de todos los ecuatorianos, el goce de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones dentro de un marco de mucho respeto y consideración.

La paz y la tranquilidad de la República están protegidas en toda su extensión, existen organismos e instituciones encargadas de velar por el fiel cumplimiento de las normas de la Ley Suprema del estado.

2. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

DERECHOS FUNDAMENTALES

EL ESTADO

LA DEMOCRACIA

**LA JUVENTUD Y LOS DERECHOS
DE LOS JÓVENES**

**EL VOTO
FACULTATIVO**

3. MARCO TEÓRICO

3.1. LA CONSTITUCIÓN.

3.1.1. CONCEPTO.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico-político, la CONSTITUCIÓN es el conjunto de normas jurídicas fundamentales que modelan la sociedad política y que regulan la organización, funcionamiento y atribuciones del poder, así como los derechos y obligaciones de las personas.

Luis y Juan García González, en su libro Resumen de Geografía, Historia y Cívica, en su pág. 285 manifiestan:...”La Constitución es, pues, un esquema jurídico de la organización del Estado, proclamado en forma solemne por el órgano competente y destinado a fijar la estructura estatal, tanto en lo referente a la formación y funcionamiento del gobierno, como en lo relativo a la acción de la opinión pública y sus medios de expresión y a la garantía de los derechos y prerrogativas de las personas.”

La Constitución de la República, es la Ley Suprema de un Estado que contienen los atributos del poder y las garantías de la libertad, son los lineamientos básicos de la organización política y jurídica de un país.

3.1.2. IMPORTANCIA.

Luis y Juan García González hacen referencia a la importancia de la Constitución en su libro Geografía, Historia y Cívica, pág. 285 y manifiestan: ... “La importancia de la Constitución radica en que es la Suprema Ley que consagra la división del poder en diversas funciones del Estado, que deben trabajar en forma coordinada por el bien de la colectividad. En esta forma evita la concentración del poder en una sola persona, que constituye una de las características de la dictadura. Garantiza la libertad plena de todos los asociados, el goce de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de un marco mutuo de respeto y consideración. La paz y tranquilidad de la República están protegidas en toda su extensión y existen los organismos e instituciones encargadas de velar por el fiel cumplimiento de las normas de la Ley Suprema del Estado.”

La Constitución es importante porque regula la estructura y funcionamiento de los poderes del Estado y de los organismos de control, ya que deben trabajar mancomunadamente en beneficio de la colectividad, garantizando la plena libertad de los ciudadanos, en goce de sus derechos pero también haciendo cumplir las obligaciones.

3.1.3.- PARTES ESENCIALES DE UNA CONSTITUCIÓN.

Según los tratadistas del Derecho Constitucional, toda Constitución, de cualquier país y sistema político, tiene dos partes perfectamente diferenciables:

- La orgánica; y,
- La Dogmática

PARTE ORGÁNICA.- Es la que contiene los preceptos referentes a la estructura y funcionamiento de la maquinaria estatal, a la integración de sus diferentes órganos, a la demarcación de sus competencias y a la ordenación técnica de tales órganos en sus aspectos fundamentales. Allí se establece la división de poderes, el modo de integración de cada uno de ellos, su funcionamiento y competencia, sus organismos subalternos, etc.

PARTE DOGMÁTICA.- Es la que contiene los principios generales relativos a la fuente y residencia de la soberanía, a los derechos y garantías de la personalidad, a las limitaciones del poder público y a los fundamentos doctrinales en los que descansa la sociedad política.

El contenido de las dos partes está en relación directa con el sistema político que orienta la vida y estructura de cada Estado.

3.1.4.- PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR UNA CONSTITUCIÓN.

En cualquier Estado existen dos formas para elaborar una Constitución, éstos son:

1.- Mediante la convocatoria a una Asamblea Constituyente, que es el organismo encargado de elaborar a nombre y representación de la soberanía popular, la Carta Política Fundamental.

En este caso, que es el más común, los representantes de la voluntad popular nombran una Comisión Especial encargada de elaborar un Proyecto, cuyos artículos son discutidos en sesiones generales para ser aprobados con o sin reformas.

Luego de la aprobación de todo el Proyecto, éste pasa a conocimiento del Ejecutivo para que lo promulgue, objete o sugiera modificaciones, según el caso.

En nuestro país, las Constituciones que han regido la vida político-administrativa del Estado, han sido elaboradas mediante este procedimiento.

2.- El Jefe del Estado elabora la Constitución y la hace aprobar por el Consejo de Ministros, como es el caso de los países socialistas, o la sujeta a la aprobación de la voluntad popular mediante un Referéndum.

Los Estados se ven avocados a elaborar una Constitución siguiendo cualquiera de las dos formas expuestas, por tres motivos que son: creación, evolución o revolución.

- a) **Por creación.**- Se refiere a la situación inicial por la que han atravesado todos los Estados que existen en el mundo, el de su creación. En efecto,

cuando una nación ha adquirido plena soberanía y autodeterminación y se ha constituido en Estado, elabora como requisito indispensable, una Constitución o Ley Fundamental para que rija su vida político-administrativa. Nuestro país elaboró su primera Constitución en 1830 y lo hizo la Asamblea Constituyente que se reunió en la ciudad de Riobamba en mayo de ese año.-

- b) **Por evolución.-** Hace mención a los casos en que una Constitución ha sido rota por un golpe de estado que ha dado origen a un gobierno dictatorial o de hecho y éste, por su propia cuenta o presionado por la voluntad popular, decide volver al estado de derecho. En estos casos, el dictador acude a una de las dos formas expuestas para la elaboración de una nueva Constitución. También puede darse el caso de que una Carta Fundamental resulte caduca y no se acomode a las exigencias de los nuevos tiempos. Entonces, la Función Legislativa decide elaborar una nueva Carta Política observando una de las dos modalidades ya señaladas.
- c) **Por revolución.-** Se refiere a los casos en que los pueblos se revelan contra el sistema político imperante para cambiar totalmente las estructuras que han mantenido paralizados a los países y adoptar un nuevo sistema político-administrativo. Según la historia, esto sucedió con la Revolución Francesa de 1789, con la Revolución Rusa de 1917, la Revolución China de 1.949, la Revolución Cubana de 1.959, etc.

En este aspecto es necesario referirnos al Tratado de Córdoba en Argentina cuando los jóvenes se revelan ante el sistema imperante con el objetivo de cambiar las estructuras cuando dicen: "estamos viviendo una hora americana".

La rebeldía estalla en Córdoba en forma violenta, aquí los tiranos se habían ensoberbecido y era necesario borrar para siempre el recuerdo de los tiranos de Mayo.

El régimen universitario de Córdoba, aún el más reciente es anacrónico, está fundado sobre una especie de derecho divino del profesorado universitario; se crea sí mismo, en él nace y en él muere, mantiene un alejamiento olímpico.

La Federación Universitaria de Córdoba se alza para luchar contra este régimen y entiende que en ello le va la vida; reclama un gobierno estrictamente democrático y sostiene que el propósito universitario, la soberanía, el derecho del gobierno radica principalmente en los estudiantes. El concepto de autoridad que corresponde y acompaña a un director o a un maestro en un hogar de estudiantes universitarios, no puede apoyarse en la fuerza de disciplinas extrañas a la sustancia misma de los estudios, la autoridad en un hogar donde hay estudiantes no se ejercita mandando sino sugiriendo y amando, si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y consecuentemente infecunda, formar la garantía de una paz fecunda en el artículo conminatorio de un reglamento o de un estatuto, es en todo caso amparar un régimen cuartelario pero no labor de ciencia, mantener la actual relación de gobernantes a gobernados es agitar el fermento a futuros trastornos. Las almas de los jóvenes deben ser movidas por fuerzas espirituales, los gastados resortes de la autoridad que emanan de la fuerza no se avienen con lo que reclama el sentimiento y el concepto moderno de las universidades. El chasquido del látigo solo puede lubricar el silencio de los inconscientes o de los cobardes, la única actitud silenciosa que cabe en un instituto

de ciencia es la del que escucha una verdad o la del que experimenta para crearla o comprobarla.

La juventud vive siempre en trance de heroísmo, es desinteresada, es pura, no ha tenido tiempo aún de contaminarse, no se equivoca nunca en la elección de sus propios maestros, ante los jóvenes no se hace méritos adulándolo o comprándolo, hay que dejar que sean ellos los que elijan sus maestros y directores seguros que el acierto a de culminar sus determinaciones.

En adelante no solo podrán ser maestros en la futura república universitaria los verdaderos constructores de las almas, los creadores de verdad, de belleza y de bien.

Los sucesos acaecidos en la Universidad de Córdoba, con motivo de la elección rectoral aclaran singularmente nuestra razón en la manera de apreciar el conflicto universitario. La Federación Universitaria de Córdoba cree que debe hacer conocer al país y a América las circunstancias de orden moral y jurídico que invalidan el acto eleccionario verificado el 15 de Junio. Al confesar los ideales y principios que mueven a la juventud en esta hora única de su vida, quiere referir los aspectos del conflicto y levantar bien alta la llama que está quemando al viejo reducto de la opresión clerical, en la universidad no se han presentado desórdenes, se han contemplado y se contempla el nacimiento de una verdadera revolución que a de agrupar bien pronto bajo su bandera a todos los hombres libres del continente. Referiremos los sucesos para que se vea cuanta razón asistía a los estudiante, la asamblea universitaria era repugnantes existían grupos amorales que deseaban

captar la buena voluntad del futuro rector, exploraban los contornos de la probable mayoría tirando sus votos en el primer escrutinio para inclinarse luego al bando que parecía asegurar el triunfo, sin recordar la adhesión públicamente empeñada en el compromiso de honor, contrario a los intereses de la universidad. Otros, los más en nombre del sentimiento religioso y bajo la advocación de la Compañía de Jesús exhortaban a la traición y al pronunciamiento subalterno. Se había obtenido una reforma liberal mediante el sacrificio heroico de la juventud, se creía haber conquistado una garantía que se apoderaban los únicos enemigos de la reforma, razón por la cual los estudiantes declararon una huelga indefinida que luego de concluida su lucha alcanzaron varias conquistas democráticas, entre ellas tenemos:

- Podrán ingresar a la universidad no solamente los hijos de los poderosos sino todos los estudiantes pertenecientes a las élites populares.
- La autonomía universitaria que le permite a la universidad gobernarse a sí mismo para garantizar la existencia institucional y el cumplimiento de sus funciones específicas.
- El cogobierno estudiantil que es el derecho y el deber de los estudiantes de formar parte directa en la vida de la universidad.
- El libre ingreso de los estudiantes sin trabas para que puedan profesionalizarse
- La gratuidad de la enseñanza
- El derecho de tacha
- La libertad de cátedra.

Estas conquistas alcanzadas con el Tratado de Córdova es un ejemplo para la Universidad Ecuatoriana en el sentido de que nuestra juventud luche por el derecho

a la educación superior, con una educación democrática en donde tengan acceso todos los jóvenes sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

3.1.5. PROCEDIMIENTO PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN

Iniciativa

La iniciativa para convocar a referéndum constitucional corresponde, en el Ecuador, exclusivamente al Presidente de la República, de conformidad con el artículo 104, número 1, de la Ley Suprema. Ahora bien, las condiciones para que el Jefe del Estado convoque a una consulta popular en este caso han variado sustancialmente, pues, como se señaló, con anterioridad se exigía la presentación del proyecto de reformas constitucionales al Congreso Nacional y que éste lo niegue, total o parcialmente, y, a partir de 1996, en el evento de omisión legislativa. De conformidad con las normas constitucionales vigentes, para que el Presidente convoque a consulta popular con la finalidad de reformar el Código Político se deben presentar, alternativamente, dos circunstancias: o bien la omisión legislativa de tratarlo, o bien la calificación de urgencia por parte del mismo Congreso Nacional. Ambas circunstancias tienen que ver con el trámite que se prevé para la reforma constitucional. En definitiva, el Presidente de la República no es libre para convocar a referéndum constitucional, se deben presentar las alternativas que se han reseñado para que proceda de ese modo.

El procedimiento de reforma constitucional

Hasta 1998, la Constitución ecuatoriana era estimada como semirrígida. La razón: el procedimiento de reforma constitucional era el mismo que para la formación de la ley, con una única excepción: el quórum de aprobación de la enmienda. Así, mientras que para probar, modificar o derogar una ley se exigía mayoría simple (no existían como categoría normativa las leyes orgánicas que exigen de mayoría absoluta), para aprobar una reforma constitucional se requería el voto conforme de las dos terceras partes del total de legisladores. Si se tiene presente que, a partir de la Constitución de 1978-79, el Congreso Nacional es monocameral, resulta que, la aprobación de reformas constitucionales no resultaba del todo complicado, tanto así que, hasta 1998, el Código Político fue reformado en 1980, 1983, 1992, 1995, 1996 (dos bloques de reformas), otra vez en 1996, y cuatro reformas en 1997, siendo codificada la Constitución en cuatro ocasiones: 1984, 1993, 1996 y 1997. Hasta 1996 en el Ecuador no se mantenía de modo determinante la idea de preservar el texto constitucional, pues si, como se señaló, el proyecto iniciado por el Ejecutivo no era aprobado en su totalidad, al jefe del Estado aún le quedaba el recurso de consulta popular. La idea de conservar el texto constitucional se plantea en las discusiones mantenidas en la Asamblea Nacional de 1997-98, como consecuencia de la exagerada tendencia reformista que imperaba, que es producto de mayorías legislativas coyunturales, tan comunes en el Ecuador, respecto de las cuales la Constitución no era protegida. De tal guisa, se planteó la posibilidad de incorporar como requisito para reformar la Constitución la aprobación de la misma mediante legislaturas sucesivas, situación prevista en la actualidad en los textos

constitucionales de Bolivia, Costa Rica, El Salvador, España, Honduras y Nicaragua, entre otros.² Del mismo modo, en la historia constitucional por legislativa sucesiva en los Códigos Políticos de 1851 (art. 132), 1852 (art. 142), 1861 (art. 132), 1869 (art. 115), 1878 (art.125), 1884 (art. 136), 1897 (art. 139) 1906 (art. 6), 1992 (art. 164) y 1945 (art. 190). No fue objeto de debate la posibilidad de agregar otra limitación formal como un mayor número de debates, como ocurre en el caso panameño, o incorporar limitaciones materiales explícitas como es el caso de las cláusulas pétreas o disposiciones intangibles, aunque se incorporó un sui generis plazo de espera, cuya peculiaridad radica en que no se establece un período de tiempo en el que la Constitución no puede ser enmendada.³ De esta forma, en la codificación constitucional de 1998, manteniéndose el esquema de reforma constitucional que venía desde el texto original de la Constitución de 1978-79, se agrega una limitación al ejercicio del poder constituyente derivado: el plazo de espera de un año entre primer y segundo debates.

La urgencia constitucional

Frente a esta limitación al ejercicio del poder constituyente derivado, la constituyente de 1998 tuvo en consideración una circunstancia: el evento de reformas necesarias que no podrían aprobarse con la celeridad requerida por lo dilatado del procedimiento de enmienda, por lo que estableció la posibilidad de que se convoque a consulta popular por la urgencia del proyecto. Lo dicho es evidente: con el plazo de espera el texto constitucional ganó en estabilidad, lo que se demuestra con el hecho de que la Constitución solo ha sufrido la reforma del inciso

primero de su artículo 233, relativa a la conformación de los consejos provinciales. Con las limitaciones al poder constituyente derivado se pone freno al excesivo reformismo que ocasiona la desvaloriza de la Constitución, pero que, eventualmente, puede impedir reformas necesarias, como aquellas destinadas a cubrir vacíos, solucionar contradicciones o adecuar la norma a la realidad social imperante. La norma de la consulta popular por urgencia de la reforma es una solución adecuada y conveniente frente al debate permanente entre el reformismo constitucional y la petrificación de los textos fundamentales, pues con este sistema no se compromete a la Constitución en esos extremos: la estabilidad institucional con el establecimiento de una Constitución rígida, frente a la desvalorización del texto, producto de su continua reforma.

En este caso, como se puede leer en la Constitución, el Presidente de la República presentará a la Legislatura un proyecto codificado de reforma constitucional, no para que lo tramite, sino para que examine la alegada urgencia, es decir, el Congreso Nacional deberá decidir si la enmienda que se propone es de aquellas que no pueden aguardar el trámite dilatado previsto en la Constitución. La Carta Política ha previsto un quórum calificado para que el órgano legislativo califique la urgencia de la reforma: mayoría absoluta. Como se observa, el constituyente no fue al extremo de exigir las dos terceras partes para que se realice la calificación, pues esa es la votación requerida para aprobar la reforma, aunque al respecto se podría señalar que el objeto de esa consulta no consiste en esquivar la mayoría calificada de los dos tercios del total de congresistas, sino superar el predicamento del año en espera. Lo que es inequívoco es que el constituyente tuvo la intención de no dejar la

calificación de urgencia a una mayoría tan coyuntural, que por lo menos no dejó el asunto a la decisión mediante simple mayoría.

En el evento que la legislatura coincida con el criterio del Jefe de Estado y califique la urgencia, éste podrá someter el texto a la consideración ciudadana mediante el referéndum correspondiente. En el evento contrario, la única alternativa que tiene el Presidente de la República es presentar el proyecto de reforma constitucional para que el Congreso Nacional lo tramite, asunto que se tratará en una próxima entrega (la omisión legislativa) y la forma en que se debe realizar el referéndum constitucional.

La Asamblea Nacional, en pleno, conoce y discute los proyectos de reforma constitucional y su aprobación requiere el voto de, por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Aprobado el proyecto de reforma en dos debates, el Congreso lo remite al Presidente de la República para su dictamen. De ser éste favorable, la reforma se promulga de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República somete a consulta popular los proyectos de reforma constitucional, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proyecto de reforma propuesto por iniciativa del Presidente de la República hubiese sido rechazado total o parcialmente por el Congreso Nacional; y

b) Cuando el proyecto de reforma aprobado por el Congreso Nacional hubiese obtenido dictamen total o parcialmente desfavorable del Presidente de la República.

La consulta popular convocada por el Presidente de la República se circunscribirá exclusivamente a la parte o partes del proyecto de reforma que hayan sido objeto de discrepancia.

En síntesis, para reformar una Constitución, parte de ella o algunos artículos de la misma puede ser solicitada por los asambleístas, por el Presidente de la República, mediante plebiscito, por el Presidente del Consejo Nacional de Justicia o por iniciativa popular. La Asamblea Constituyente, en pleno, conoce y discute los Proyectos de reforma constitucional solicitados y para aprobar o negar los mismos se necesita de las dos terceras partes de sus miembros. Aprobado el proyecto con la firma del Ejecutivo se lo publica en el Registro Oficial convirtiéndose en Ley de la República. Cabe indicar que cuando una reforma se lo hace mediante el Plebiscito, automáticamente se convierte en Ley de la República, ya que es la voluntad popular quien lo decide

3.1.6. AVANCES SIGNIFICATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN EN EL ECUADOR DESDE 1830.

Desde su escisión de la Gran Colombia la República del Ecuador se han sucedido veinte constituciones a lo largo de su historia.

En 1830 en Riobamba se aprobó la primera Constitución, que se reúne el 14 de agosto, la preside José Fernández Salvador. Tuvo como objetivo la creación de la República del Ecuador y nombró a Juan José Flores como Presidente provisional. Redacta la primera Constitución y elige al General Juan José Flores como Presidente Constitucional.

En 1835, en la ciudad de Ambato presidida por José Joaquín de Olmedo, redactó la segunda Constitución, eligiendo al Dr. Vicente Rocafuerte como Presidente de la República.

En 1843 en la ciudad de Quito, y presidida por Francisco Marcos, se elabora la Tercera Constitución, llamada Carta de la Esclavitud y eligen como Presidente a Juan José Flores como Presidente. Disponía que el Congreso se reúna solo cada cuatro años. La duración del mandato presidencial y la Cámara de Diputados era de ocho años, los senadores eran elegidos para período de doce años.

En 1845 en Cuenca, presidida por Pablo Merino, redacta la cuarta Constitución que legitimaba la Revolución Marcista que derrocó a Flores e instauró un Triunvirato Provisional, liderado por Vicente Ramón Roca.

En 1850 -1851 en Quito, presidida por Ramón de la Barrera, se elabora la quinta constitución y eligió a Diego Noboa como Presidente Constitucional.

En 1851, en la ciudad de Guayaquil, la preside Pedro Moncayo, y se redacta la sexta constitución y se designa como Presidente a José María Urbina.

En 1861 en Quito, presidida por el General Juan José Flores se redacta la séptima Constitución y se designó como presidente Redacción de una nueva constitución designando como Presidente a Gabriel García Moreno.

En el año de 1869 en Quito, se redacta la octava Constitución presidida por Rafael Carvajal, llamada la Carta Negra permitiendo la segunda presidencia de Gabriel García Moreno, impulsó la pena de muerte por delitos políticos y prohibía cultos y religiones con excepción de la religión Católica. Para ser ciudadanos se exigía ser católico.

En 1878, en Ambato, presidida por el General José María Urbina que redactó la novena constitución y el nombramiento del General Ignacio de Veintimilla como Presidente después del derrocamiento de Antonio Borrero.

La décima Constitución se dio en Quito en 1883, que estuvo presidida por Francisco Salazar quienes redactan esta Constitución y nombran como Presidente a José María Plácido Caamaño, luego de la dictadura de Ignacio de Veintimilla.

Entre 1896 y 1897 en Guayaquil se da la primera Constitución Liberal tras la revolución del 5 de junio y eligió como presidente al General Eloy Alfaro en la que

se establece la libertad de culto, se deroga la pena de muerte y se impulsa la igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley.

En la ciudad de Quito, en 1928, se da la Segunda Constitución Liberal y eligió como presidente al General Eloy Alfaro, esta Constitución es llamada “Atea” por los conservadores en razón en que separó a la iglesia del Estado.

En el mismo año de 1928 en Quito se da la nueva Constitución y elección para la presidencia de Isidro Ayora, en la cual se incluyen los logros de la Revolución Juliana de 1925.

En 1937 en Quito y convocada por el dictador Federico Páez fue disuelta esta Constitución cuando éste fue derrocado en el golpe de estado dirigido por el Gral. Alberto Enríquez Gallo.

En la misma ciudad de Quito en 1938, convocada por el Gral. Alberto Enríquez Gallo, la Asamblea Constituyente promulgó la nueva Constitución y eligió como Presidente a Aurelio Narváez, sin embargo, nunca entró en vigencia, ya que fue derogada por Narváez.

En 1944 en Quito, se redacta una Constitución producto de la revolución de Mayo que derrocó al Presidente Carlos Arroyo del Río y en su reemplazo fue nombrado el Dr. José María Velasco Ibarra.

En Quito, en 1946 el Dr. José María Velasco Ibarra, convoca después de dar un golpe de Estado en la cual se elabora una nueva Constitución.

En 1966 en Quito y convocada por Clemente Yerovi Indaburu, elabora la Carta Magna y elige como Presidente a Otto Arosemena Gómez.

En 1978 en la ciudad de Quito, convocada por el Gobierno Militar elabora la Carta Magna y permite la elección como Presidente al Ab. Jaime Roldós Aguilera, fue aprobada mediante referéndum y permitió al Estado Ecuatoriano el retorno al ejercicio democrático de poderes.

Entre 1997 y 1998 en Sangolquí se instaló como Asamblea Constitucional pero luego se autodenominó Constituyente, redactaron una nueva Constitución y legalizó el Gobierno de Fabián Alarcón.

La última Constitución que se elabora entre el 2007 y el 2008 en la ciudad de Montecristi fue convocada por Rafael Correa, se instala la Asamblea Nacional Constituyente respaldada por una consulta popular y es aprobada en referéndum en el 2008.

El Ecuador surge como tal gracias a su Constitución de 1830, en nuestra Primera Carta Magna, se estatuye que todo funcionario jurará fidelidad a la Constitución y a las leyes en su Art. 69, y que la persona que no jure, no se reputará como miembro de esta sociedad. Tal disposición se conservó en 1835, en su Art. 109,

agregándose que ya en esta remota Carta que se declaran en vigencia todas las leyes y decretos que rigen al presente, en cuanto no se opongan a la Constitución (Art. 112); ésta segunda disposición plantea ya en forma técnica la Supremacía Constitucional.

En la Constitución de 1830 en su Art. 12 en su numeral primero manifiesta que para entrar en el goce de los derechos de ciudadanía se requiere ser casado o mayor de veintidós años,

Iguales términos encontramos en 1843 en los artículos 105 y 111; en 1845 en el Art. 139; en 1850 en el artículo 135; falta en la Carta de 1852; en la de 1861 solamente se habla del juramento (Art. 127); tampoco se encuentra nada en 1869 ni en 1878; la Carta de 1883 vuelve a la fórmula del juramento (Art. 132); la de 1896 declara más directa y categóricamente la superioridad de la Constitución: es la Suprema Ley de la República, y cualquiera ley secundaria, decreto, reglamento, ordenanza, disposición o tratado público que estuviere en contradicción o se apartare de su texto, no surtirá efecto legal alguno (art. 132); está bien hallada fórmula se repite infaltablemente en las siguientes cartas: en 1906 (art. 6), en 1929 (art. 161), en 1945 (Art. 163), en 1946 (Art. 193) en 1967 (art. 257) y en la de 1978 (art. 137).

La consecuencia práctica de declarar sin valor toda norma que contraríe a la Ley Suprema, tiene que plasmarse en un procedimiento y la atribución de competencia a algún o algunos organismos para declarar la inconstitucionalidad y la no vigencia de las leyes, ordenanzas, reglamentos, etc., que se opongan a la Constitución.

Tanto los actos de gobierno como las normas legislativas, deben pues, ajustarse a la Constitución, ésta es la Ley Suprema del Estado y se impone a todos los ciudadanos y a las diversas autoridades, de cualquiera de las ramas o Funciones: tanto los funcionarios ejecutivos, como los representantes legislativos o los magistrados del Poder Judicial, deben acatar la Constitución.

Mérito grande de la Carta de 1967 fue también el de señalar con energía las responsabilidades del Presidente de la República, de los Ministros y más altos funcionarios (art. 220), disponiendo que el Tribunal de Garantías Constitucionales sobre su juzgamiento por violaciones de la Constitución.

3.2.- EL ESTADO

3.2.1.- CONCEPTO

El Estado es una sociedad organizada dentro de un territorio determinado. Dicha sociedad está sujeta a una autoridad, la misma que tiene obligación de velar por el cumplimiento de las leyes que normalizan y regulan el desenvolvimiento de la sociedad.

Los pueblos unidos por un origen histórico, con las mismas costumbres que se someten a leyes y tienen gobierno, asentados en un territorio, forman el Estado.

La constitución de un Estado, obligadamente determina entre sus fines velar por el hombre y la familia, en cuanto a la atención de las mejores y oportunas

condiciones físicas o naturales que debe conservar, ya que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Andre Hauriou, en su obra de Derecho Constitucional e Instituciones Políticas define al Estado como:... “Agrupación humana, fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia el bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poderes de coerción”

3.2.2. ELEMENTOS DEL ESTADO

El concepto puede ser analizado en sus distintos elementos:

1° Agrupación Humana: término sociológico que se refiere a un grupo complejo de individuos. El Estado es una sociedad de personas naturales que constituyen el elemento humano o poblacional del mismo.

2° Territorio: el Estado lo requiere como condición, es determinado, mutable, conocido y con cierta delimitación.

3° Orden social, político y jurídico: el estado surge como una forma de organizar la convivencia, confiere un orden a sus integrantes que les otorga seguridad a sus relaciones al interior del Estado. Supone una realidad social y política a la cual deben ajustarse las normas a dictar por el Estado.

4° Conjunto de autoridades dotadas de poder de coerción: se advierte una diferenciación de funciones al interior del Estado: Gobernantes (autoridades) y Gobernados (confieren legitimidad a los gobernantes). Los Gobernantes tienen facultades para hacerse obedecer en caso de no acatamiento, en último término por la fuerza (por medio de sanciones).

Los elementos básicos de cualquier Estado son:

1° Población (elemento humano del Estado);

2° Territorio (espacio físico);

3° Poder Político (forma de organización colectiva para lograr sus fines).

1.- Territorio

El territorio, el espacio físico en donde se asienta la población, constituye uno de los elementos fundamentales del Estado. Según algunos más que un elemento, sería una condición de existencia, ya que sin territorio desaparece el Estado. Sin embargo, si el territorio fuera la única condición de existencia del Estado, en cualquier territorio -mutable o indeterminado- podría cumplirse la condición para establecer un Estado en particular. Esto no parece ser así, advirtiéndose que la relación entre Estado y territorio es por lo común estable y específica. El territorio se convierte en elemento de cada Estado, no cualquier territorio sino uno determinado, lo que no implica afirmar su invariabilidad, ya que éste admite cambios.

Pese a lo esencial de este elemento es admisible que, temporalmente, un Estado esté privado del control sobre su territorio debido a una invasión por otro Estado. Esto

siempre y cuando se trate de un fenómeno de fuerza, de índole material y, en principio, temporal. No se afecta la figura jurídica Estado, aún cuando según las circunstancias, la invasión del territorio podría determinar el fin de la existencia jurídica del Estado. En el presente siglo se comprueban casos de Estados que han subsistido pese a carecer temporalmente de control sobre su territorio. Por ejemplo, Polonia, Francia y otros Estados ocupados militarmente por Alemania durante la Segunda Guerra Mundial, conservan sus autoridades, las que permanecen ocultas o en el exilio, no desaparecen y después de la derrota del invasor vuelven a ejercer su dominio territorial.

Por otro lado, se observa que el territorio es un instrumento para el Estado, necesario para la realización de sus funciones y cumplimiento de sus fines. El territorio es fuente de recursos, ámbito de desarrollo de actividades, hábitat de la población y se proyecta como parte del ecosistema terrestre. Finalmente, el territorio es el ámbito espacial que delimita el ejercicio de la competencia por parte del Estado y donde se asienta su colectividad.

Composición del territorio.

El territorio del Estado puede analizarse según sus distintos componentes, que son:

1º El territorio terrestre: tierra física superficial dentro de los deslindes geográficos, y su proyección hacia el subsuelo.

2° Las aguas interiores: que son aquellas comprendidas en el territorio terrestre (lagos, ríos) y el espacio marítimo encerrado por las líneas de base recta (líneas imaginarias que unen los puntos más prominentes de la costa).

3° Territorio marítimo: Se subdivide en:

- *Mar territorial*: que es el espacio marítimo que se extiende desde las líneas de base, hasta una paralela trazada a doce millas mar adentro.

- *Zona contigua*: espacio que comprende las doce millas que siguen al mar territorial. En esta zona el Estado puede ejercer facultades de policía, inmigración, sanitarias y aduaneras.

- *Zona Económica Exclusiva*: espacio marítimo que se extiende ciento ochenta y ocho millas mar adentro, medidas desde el límite exterior del mar territorial (junto al mar territorial suman 200 millas). Se entiende *territorio nacional* en todo lo relativo al aprovechamiento económico de los recursos situados en ella. Hacia el exterior de la Zona Económica Exclusiva está la *alta mar*.

El suelo y subsuelo del mar territorial y de la Zona Económica Exclusiva pertenecen al Estado, en el ámbito de competencias que puede ejercerse en cada caso.

4° Espacio aéreo: masa de aire que está sobre el territorio terrestre, aguas interiores y mar territorial. Se ejercen sobre éste plenas competencias. No está clara su delimitación en altura, lo que genera problemas por ejemplo respecto de vuelos a gran altura o espaciales (colocación de aparatos en órbita en el espacio exterior).

Muy distinto es el tratamiento dado a las naves militares. Dado su potencial destructivo se considera el espacio aéreo con un criterio muy estricto. Si a él ingresa

una nave militar, sin permiso previamente concedido, se considera *violación de la integridad territorial*, circunstancia que autoriza según el Art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas, un ataque físico contra el entrometido (*legítima defensa*).

Respecto del *espacio extraterrestre*, no hay reivindicación territorial sobre la base de proyecciones de los Estados subyacentes que haya sido aceptada por el derecho internacional. La colocación de artefactos espaciales sobre los territorios de los Estados es una actividad que de hecho han realizado las grandes y medianas potencias, sin que ningún Estado sometido al paso de estos equipos haya podido alcanzar el éxito en un reclamo contra ello.

Junto al territorio físico se encuentran las *ficciones de territorialidad*. Para un manejo más seguro de las relaciones interestatales el Derecho Internacional ha consagrado ficciones en que se reputa que determinados espacios son territorios de ciertos Estados, cuando físicamente no lo son. Por ejemplo, se ha sostenido que, desde la perspectiva jurídica, las actuaciones realizadas en las sedes diplomáticas se asimilan a las efectuadas en el territorio físico del Estado. Las ficciones se relacionan con las inmunidades y privilegios diplomáticos

2.- Población.

Primer elemento del Estado por cuanto éste es, ante todo, una agrupación humana. La población es un conjunto de personas naturales que habitan en un territorio de manera estable. Este asentamiento estable o residencia exigido a los integrantes de la población excluye a los extranjeros de paso o transeúntes.

Este conjunto humano estará integrado habitualmente por nacionales y extranjeros.

Los nacionales son aquellos que tienen la nacionalidad del Estado de que se trata.

La nacionalidad en definitiva es el vínculo jurídico que une a un individuo a un Estado. Sin embargo, como se ha dicho, en general dentro de los Estados también pueden encontrarse extranjeros que residen dentro del estado y por tanto, deberán respetar las normas internas y, serán sujetos también de ciertas funciones del Estado respecto de la población. Entre ellas, la más relevante, su protección de diversos riesgos a que pueda estar expuesta: agresiones externas, ingreso de enfermedades, etc.

Pueblo.

El pueblo o ciudadanía es el conjunto de individuos que dentro de la población se encuentra habilitado para ejercer derechos políticos. Estos individuos, constituidos como pueblo -colectivamente- integran un todo que es el titular de la soberanía.

En un régimen democrático los derechos políticos se refieren, fundamentalmente, a la participación de la comunidad en la generación y funcionamiento de órganos representativos. Así, la ciudadanía permite al individuo disfrutar del *derecho a sufragio*, del *derecho a ser elegido* (o derecho de sufragio pasivo) y de la posibilidad de incorporarse a la función pública (cuando para ser designado funcionario público se exige la calidad de ciudadano).

3.- Organización política.

La organización política es la forma específica como la colectividad humana se estructura en una realidad territorial a través de órganos que están dotados de poder de coerción. Para el Derecho Constitucional el tema relevante es el poder estatal.

Se considera al poder en general, como un tipo de influencia y a ésta como un fenómeno social en que un sujeto activo obtiene que otro sujeto (pasivo) haga (acción) o no haga (abstención) algo que el sujeto activo pretende.

Hay múltiples manifestaciones de influencia en la sociedad, pero no siempre ella constituye un fenómeno jurídico y políticamente relevante. La influencia de un padre sobre sus hijos, si bien es muy relevante para el funcionamiento de la sociedad, no tiene una dimensión significativa para el Derecho. Una influencia importante para el Derecho es aquella que se vincula al poder. Hay en ella una transformación desde el momento en que existe detrás de ella una sanción, que es la consecuencia con que el sujeto activo amenaza al pasivo para el caso de que no se verifique la conducta perseguida. El poder no es otra cosa que una influencia respaldada por la fuerza o amenaza de fuerza. Alguna doctrina entiende que la sanción puede ser positiva o bien negativa. Ejemplo de la primera es un premio (un incentivo tributario); ejemplo de la segunda una multa o un castigo de privación de libertad.

Caracterizado el poder, corresponde añadir el ámbito sobre el cual actúa. Para los efectos del estudio del Estado, este campo es el político. Lo político alude a algo de tipo público, colectivo. En general, el ámbito de lo político está constituido por aquellas relaciones de poder vinculadas a un proceso de toma de decisiones acerca de materias que interesan a toda la sociedad o al menos a una parte importante de ella. Así, por ejemplo, existe una relación de poder político en el ámbito económico cuando una materia es de tal forma trascendente que debe ser tomada en cuenta por la autoridad pública para la conducción de la macroeconomía. Así, por ejemplo, la relación capital-trabajo es en principio una realidad económica perteneciente a la esfera privada, pero por su importancia la traslada al terreno político, haciendo necesaria su regulación normativa.

El poder estatal es, por consiguiente, aquella especie de poder político que le corresponde a los poderes públicos y que consiste en la capacidad de dirección superior de todos los asuntos que se incluyen en el ámbito político de un sistema dado. Este poder estatal puede observarse desde distintas perspectivas:

1° Internacional: Desde el ángulo externo, el poder estatal se percibe como poder nacional, y se conceptualiza como la suma de los atributos que puede movilizar un Estado frente a otros en situaciones de conflicto.

2° Poder institucionalizado y formalizado: desde una perspectiva político-jurídica se entiende al poder estatal institucionalizado como *soberanía*.

3.2.3.- LA IGLESIA Y EL ESTADO.

Para la mejor comprensión del tema, haremos reminiscencia de la historia de iglesia desde el período colonial en donde ha tenido gran influencia.

En el período COLONIAL, desde su fundación con el obispado de Quito en 1546, encomendado a García Díaz de Arias. La conquista había precedido a la evangelización y la raza indígena acogió con docilidad la doctrina. El grave problema social, creado por los nuevos modos de vivir impuestos al indio, dio lugar a la decisiva influencia eclesiástica, el sistema de reparto de tierras en las encomiendas, el régimen tributario, las relaciones laborales y otras, dejaron una inspirada legislación sobre el tema.

La influencia de la Iglesia fue total, abarcaba desde la creación del primer plantel educativo fundado por fray Jodoco Ricke y sucesivamente todas las escuelas y colegios, añadiéndose hasta las Universidades de San Fulgencio, San Gregorio y Santo Tomás, la religiosidad fue muy intensa y caló hondo en el alma nacional, incluso en sus manifestaciones artísticas.

Como contrapunto, se destaca que existía un desprecio a los valores humanos, al trabajo del indio, principalmente, la misma abundancia de clérigos propiciaba su intromisión en asuntos ajenos a su ministerio.

En el período REPUBLICANO, debemos anotar que los próceres quiteños iniciaron la conspiración que culminó con el primer grito de la independencia, la religiosidad del pueblo no se quebró en el turbulento período guerrero. El clero ayudó en cierta medida a la causa patriótica.

En la joven república la organización eclesiástica, que estaba ligada por tradición y por leyes abusivas, sufrió las conmociones de la época. En 1886 quedó instaurado un débil vínculo directo con Roma a través de la Nunciatura de Bogotá. La sede quiteña fue elevada a la categoría de arquidiócesis y se erigió el obispado de Guayaquil en 1838.

En la presidencia de Urbina, por segunda ocasión fueron expulsados los jesuitas del país.

La subida al poder de García Moreno supuso un enérgico cambio de rumbo durante 15 años. El Presidente se interesó por la celebración de un Concordato, que se firmó el 26 de septiembre de 1862. Desapareciendo muchas trabas a la libertad de la Iglesia. Incluso se ofrecía el auxilio del brazo secular a los obispos y se les concedía el derecho exclusivo de designar los textos adecuados para todo tipo de enseñanza. El gobierno facilitó la venida de congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza y beneficencia y a las misiones. Sistema que no pudo sobrevivir a la muerte de García Moreno, pero hizo cristalizar el partido católico, la oposición liberal se había radicalizado, mientras una tercera fuerza el catolicismo liberal formada por hombres de sincera fe y respetuosos de las libertades públicas, rigió

durante unos años los destinos del país. Pero cayó en 1895, acorralado ante las armas triunfantes del caudillo liberal Eloy Alfaro.

Los cuatro períodos alternos de los generales Alfaro y Plaza presentaban a finales de 1910 un panorama nuevo, modelado según los postulados del laicismo. Después la revolución prosperó en alas de la plutocracia. Creó un sistema burocrático impermeable a los no partidarios y tuvo el control de la prensa. Expulsados muchos sacerdotes y religiosos extranjeros, las diócesis vacantes por largos períodos, decaído el prestigio del clero, se empezó a experimentar vergüenza de llamarse católico. Se alcanzó entonces el punto más bajo de vitalidad eclesial.¹

Cabe indicar que la Iglesia a través de los tiempos, ha tenido gran influencia en las decisiones del Estado. Antes de aprobar la actual Constitución se suscitaron grandes impases con la Iglesia, además de los episodios de confrontación entre el Gobierno nacional y el municipio de Guayaquil, otros episodios agitaron el ambiente político en la antesala de la consulta popular. Las diferencias ideológicas y las acusaciones cruzadas entre el Presidente y la Iglesia Católica no cesan de profundizarse. Incluso dicha confrontación ha tomado carácter político.

Desde hace algunos meses la cúpula eclesiástica se opone al producto final de la Asamblea Constituyente, por considerar que fomenta y abre la posibilidad de legalizar el matrimonio entre homosexuales y el aborto.

¹ Anthisayala.pdf-Fox: Revista Ecuatoriana de Historia, 6: 91-115; 1994
FELIX, Eduardo: Sociología Latinoamericana, pág. 144,145.

Pese a la campaña abierta de la Iglesia Católica a favor del NO, el triunfo del SI a la nueva Constitución del 2008, fue rotunda, y la influencia de la Iglesia en el Estado quedó debilitada.

3.2.4.- EL ESTADO DE DERECHO

Algunos tratadistas consideran al Estado, como la persona jurídica de la Nación y como la más alta expresión de organización política y social a la que ha llegado la sociedad humana. Desde el punto de vista de izquierda, se considera al Estado como el núcleo de la Organización Política de la Sociedad, constituida en los marcos de un sistema económico basado en la plusvalía de la mano de obra, considerado también como un aparato de dominación de una o varias clases de poder económico sobre las clases sociales oprimidas, en su mayoría integradas por trabajadores, campesinos, artesanos, desocupados y excluidos.

El Estado como organización política-social aparece en el siglo XVII, como resultado de la aparición de la propiedad privada sobre los medios de producción y de las clases explotadoras, a las que serviría de instrumento de explotación.

Desde la óptica de los partidos de izquierda, “...en la historia existieron tres tipos de Estado de las clases explotadoras (esclavista, feudal y burgués) con diversas formas de gobierno pero de una misma esencia : coerción de la minoría explotadora sobre los oprimidos.”

No se puede pasar por alto que la Revolución Bolchevique fue la protagonista de la destrucción del Estado Burgués y la implantación de la dictadura del proletariado, de contenido social nuevo, que podría considerarse como el inicio del Estado Social de Derecho.

Hablar de Estado es también referirse a las diferentes concepciones de los elementos que lo componen como el pueblo, el territorio, la soberanía y el reconocimiento internacional.

En esencia, dentro del constitucionalismo, las instituciones del Estado, en el sistema presidencial como el nuestro, deben funcionar dentro del marco de la democracia, con sujeción a las reglas del juego democrático, lejos de todo autoritarismo o arbitrariedad que pudiera poner en riesgo y romper el esquema constitucional y legal de una nación. Sólo en esas condiciones podría hablarse de que un pueblo vive dentro de un Estado de Derecho que respeta la normativa jurídica, pero en función social.

En síntesis, “El Estado de Derecho es en términos generales el Estado sometido al derecho.” Así se lo define simple y llanamente.

El nacimiento del Derecho Constitucional, como disciplina jurídica autónoma, estuvo acompañado de una corriente filosófico-política que se llamó constitucionalismo, y que, al extenderse por el mundo civilizado a partir de la Revolución Francesa, dio origen a los llamados Estados de Derecho, cuya

característica sobresaliente era su entera sumisión a normas jurídicas; es decir, la total racionalización de su quehacer político con arreglo a un esquema lógico-jurídico previamente determinado, como lo expresa el Dr. Rodrigo Borja, en su obra Derecho Político y Constitucional; en la también refiere que Queiroz Lima define **al Estado de Derecho** como “el régimen en que el Derecho regula, minuciosamente e imperativamente, la vida y la actividad del Estado, la sistematización y el funcionamiento de sus órganos y de sus relaciones con el derecho de los individuos”.

Que Ranelletti manifiesta que **“Estado de Derecho es aquel Estado que con normas de derecho regla, cuanto más sea posible, la propia organización y actividad en las relaciones con los ciudadanos, mediante adecuados institutos jurídicos. Las relaciones, por consiguiente, entre el Estado y los ciudadanos, regulados por el Derecho, son relaciones jurídicas; y los poderes del Estado, encontrando en aquella norma su fundamento, son poderes jurídicos”**.

Por su parte, Beneyto explica que “la doctrina liberal y democrática, que busca para el Estado el cuadro de la Constitución, fija en ella su régimen como síntesis de la forma política considerada perfecta: la que está presidida por el orden jurídico, el llamado Estado de Derecho, concepto de aportación Kantiana a la interpretación del Estado Moderno.” En definitiva se trata del Estado liberal que se construyó a base del presupuesto teórico de la división entre la sociedad y el Estado, afianzado en la trilogía de la división clásica del poder absoluto, referido por Issidre Molas.

El mismo autor refiere que en el siglo XX, “...frente al concepto de Estado mínimo del liberalismo...” tomó cuerpo el concepto de Estado Social, respaldado por los sectores desposeídos de poder económico y social, más el apoyo de tratadistas y autores de izquierda que difundían el calificativo “social” para defender la intervención del Estado en la sociedad y reformar también algunos aspectos del capitalismo.

El autor referido, al respecto hace una cita muy interesante: “Sea en la vía alemana de modernización del Estado Policial, sea en la línea francesa del reformismo social, se levantó el criterio de construir un Estado que interviniese en la vida social y prestase servicios...” He ahí los albores del Estado social de Derecho.

Pero existe algo más, es el muy destacado jurista francés León Duguit quien sostuvo la tesis que el Estado liberal no solo debía ser instrumento destinado “...a mantener el orden natural, sino como dispensador de un servicio para los ciudadanos...”; aunque en Alemania, después de la Primera Guerra Mundial, el jurista Hugo Sinzheimer ya estudiaba la concepción de la “Arbeiterverfassung” que defendía la posibilidad de una transición “ desde la democracia política a la democracia social y el desarrollo de un derecho pactado entre patronos y sindicatos...”; pero quien realmente es el autor de haber acuñado el concepto moderno de Estado Social de Derecho es el jurista socialdemócrata alemán Hermann Heller en 1929; quien estaba convencido que “... la sociedad capitalista, basada en la desigualdad y la dominación, estaba regida por normas creadas por el Estado y por normalidades que

escapaban a los ciudadanos..” Nótese que este jurista **vincula plenamente lo social con los Servicios que debe prestar el Estado.**

No cabe duda, que sería muy importante insistir a la Asamblea Nacional Constituyente, que al redactar el Art. 1° del proyecto de la nueva Constitución Política, que se apresta a concluir, ponga en claro que “**Estado social de derecho**”, “...significa que no se trata solamente de que un Estado se regule por el Derecho; que quede subordinado al orden jurídico, sino que esa normatividad jurídica cuide de realizar la justicia social, de hacer que los derechos sociales, económicos y culturales no sean meros enunciados sino realidad concreta; de propender a una mejor distribución de la riqueza; de combatir a la miseria y la falta de trabajo, etcétera.” Como lo manifiesta el Dr. Hernán Salgado en una de sus obras.

"En el Estado de Derecho, la Constitución y la Ley están por encima de los jefes".²

En pleno Siglo XXI y sobre todo cuando la Asamblea Nacional Constituyente cumple el mandato del pueblo de transformar las instituciones el Estado para que se cristalice el sueño de la Revolución Ciudadana, sería un crimen que se olvide que el constitucionalismo moderno a partir de la Revolución de Octubre, es eminentemente social y que por tanto en el nuevo proyecto de Constitución, todo mandato constitucional debe consagrar la seguridad y garantizar plenamente en conjunto la vida de las personas y la actividad que realizan todos los grupos sociales, fundamentalmente desde el régimen económico y político; porque toda organización

² www.ieep.org.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=532&Itemid=54
LA ENCICLO, 1. Edición, Santa Fé de Bogotá Colombia pág. 343

político –social como es el Estado, depende de la organización económica. Solo así podríamos hablar de la existencia del **Estado Social de Derecho**”

3.2.5.- LA SOBERANÍA DEL ESTADO

Se entiende por Soberanía, al principio jurídico que impone el pueblo organizado para establecer al Estado debidamente estructurado, en cuyos estamentos descansa su gloria, tradiciones y su porvenir.

Tal principio convierte al Estado en un ente respetable y respetado por sus propios ciudadanos y por el conglomerado de naciones.

La Constitución de la República del Ecuador establece que: “La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución” en su art. 1 inciso segundo.

A qué órganos del Poder Público se refiere el precepto Constitucional.

Enunciaremos los más importantes:

1.- Los Símbolos patrios: Bandera Nacional, Escudos de Armas y el Himno Nacional.

2.- El territorio del Estado

3.- El gobierno legalmente constituido

4.- La Constitución de la República y sus leyes; y,

5.- Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo, Judicial, y Electoral.

La Real Academia de Ciencias sostiene que la Soberanía de un Estado actúa libremente en lo interior y exterior, sin interferencia de ningún Estado.

La soberanía en lo interior está determinada por los órganos del Poder Público a que se refiere la Constitución. Y la Soberanía en lo exterior, está garantizada jurídicamente por las relaciones que tiene cada uno de los Estados entre sí.

Con respecto a la Soberanía exterior la Carta de las Naciones Unidas tiene como Propósito lo siguiente:

“Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y a la de libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal”.

3.3.- LA DEMOCRACIA

3.3.1.- ORIGEN Y ETIMOLOGIA

El vocablo democracia deriva del griego DEMOS: pueblo y KRATOS:

Gobierno o autoridad, y significa gobierno o autoridad del pueblo.

De allí que se defina a la democracia como “la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también al mejoramiento de la condición del pueblo”.

Es el sistema de organización, que adopta formas variadas, en el que las personas que la integran tienen la posibilidad de influir abiertamente y de manera legal sobre el proceso de toma de decisiones.

La democracia se define también a partir de la clásica clasificación de las formas de gobierno realizada por Aristóteles en tres tipos básicos:

Monarquía (gobierno de uno),

Aristocracia (gobierno de pocos),

Democracia (gobierno de muchos o todos).

Algunos pensadores consideran a la democracia ateniense como el primer ejemplo de un sistema democrático.

Si bien el concepto básico de la democracia se remonta a la forma de gobierno que utilizaban en Atenas y en otras ciudades griegas durante el siglo V A.C., también debemos reconocer la importancia que tuvo el movimiento pacíficamente revolucionario del cristianismo, que hizo desaparecer las supuestas diferencias naturales entre esclavos y libres. Todos los hombres, sin distinción, son iguales ante Dios.

Clases de Democracia

1.- Democracia directa o pura: cuando la soberanía, que reside en el pueblo es ejercida inmediatamente por él, sin necesidad de elegir representantes que los gobiernen.

Cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo.

2.- Democracia indirecta o representativa: el pueblo es gobernado por medio de representantes, elegidos por él mismo. La elección de los individuos han de tener a su cargo la tarea gubernativa se realiza por medio del sufragio y cualquier individuo tiene derecho a participar o ser elegido. La forma representativa suele adoptar diversos sistemas:

a) Sistema Presidencialista.- Se caracteriza por un poder ejecutivo fuerte. El presidente gobierna realmente a la Nación, lo secundan los ministros o secretarios que él elige.

b) Sistema Parlamentario: el parlamento es el eje alrededor del cual gira toda la acción gubernamental. Las facultades del presidente son muy restringidas.

c) Sistema colegiado: es una combinación de los dos anteriores. El poder ejecutivo está integrado por varias personas elegidas por el parlamento y que se turnan en el ejercicio de la presidencia.

Cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes.

Democracia participativa

Cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas o cuando se facilita a la ciudadanía amplios mecanismos plebiscitarios.

3.3.2.- CARACTERISTICAS DE LA DEMOCRACIA

- a) Es constitucionalista, pues sienta sus bases en una Carta Fundamental donde se establece la organización y atribuciones de los poderes públicos como también se reconocen y garantizan los derechos humanos.
- b) Establece el bien común como fin del Estado.
- c) Es el Gobierno de la mayoría con respeto a los derechos de las minorías.
- d) Permite el pluralismo ideológico y político.
- d) Incentiva las libertades políticas que rodean al proceso electoral
- e) Permite elecciones libres periódicas de los gobernantes según las normas preestablecidas, con sufragio universal, secreto, personal, igual y debidamente informado de los ciudadanos.

- f) Se da una competencia pacífica del poder. Se descarta todo tipo de violencia tanto física como verbal, al igual que el terrorismo.
- g) Se distribuye el Poder del Estado en órganos diferentes, para evitar el abuso de uno de ellos a través del control de los otros.
- h) Se reconoce la autonomía de los cuerpos intermedios de la sociedad para que los ciudadanos satisfagan diversas necesidades.
- i) Permite la vigencia efectiva de un estado de derecho.³

3.3.3.- EL SISTEMA ECUATORIANO

En la democracia ecuatoriana

Constantemente se escuchan comentarios y se difunden noticias que en los países como Ecuador y otros de América Latina no existe democracia de verdad. Se dice que la democracia latinoamericana y por ende la ecuatoriana, si cabe hablar así, no responden a lo que significa en esencia este sistema de gobierno; más todavía, si se toma en cuenta que en los Estados de la América del Sur, solo para referirnos a una parte de nuestro continente, que aparentemente se gobiernan bajo el imperio de la democracia, aún no se han podido erradicar ni la desocupación ni pobreza ni la injusticia ni la falta de oportunidades de las grandes mayorías del pueblo, por decir lo menos, sin embargo a todo lo que se dice en los foros y medios de comunicación social y lo que se encuentra escrito en la Constitución y la Ley de algunos países, en los que los preceptos constitucionales y legales se han convertido en normas de

³ FELIX, Eduardo, Sociología Latinoamericana: pág, 307,117-119

papel de contenido teórico, que estorban a ciertos gobernantes y que por esa razón, para apaciguar su rabia, buscan refugio en reformas y consultas populares sin medida, como hacían en otros tiempos algunos de nuestros gobernantes cuando se quejaban de la insuficiencia de las Leyes.

En el Ecuador, Un sector muy importante comparte esa tesis y está de acuerdo que vivimos en una pseudo-democracia alimentada por una legalidad ficticia de las instituciones publicitarias manejadas por el propio gobierno, encargadas de calificar como democráticos a los actos del Gobierno. La opinión pública conoce que algunos actos de los colaboradores del gobierno son inconstitucionales, como otros tantos de la misma Constituyente, que no están obligados a ceñirse a la Constitución y la Ley; ya que su poder soberano está sobre todo. Para calificar como democrático a este período de la vida de nuestro País, debería tener vigencia la Constitución de 1998, pero es muy cuestionada. Entonces, no se puede hablar de la democracia, porque nadie puede negar que no respetamos en forma irrestricta a la Constitución y la Ley. Fuera de ese marco, se podría hablar de cualquier sistema de gobierno, ni siquiera de una democracia precaria, porque aquello resultaría una quimera, más no una realidad. ⁴

No se puede desconocer que el nombre de una democracia informal, aunque sea por cortos espacios de tiempo y en forma casi ficticia, ha significado un paso adelante,

⁴ Registro Oficial N° 439

para cambiar la inestabilidad política. En el pasado la vida política de cada Estado como el nuestro, tuvo protagonistas a dictadores civiles, militares, gobiernos interinos, encargados y otros, como resultado de los cuartelazos y golpes de Estado que tristemente configuran nuestra historia; que por supuesto no es característica excepcional de nuestro país sino de la mayoría de nuestros vecinos.

3.4.- LA JUVENTUD Y SUS DERECHOS

En el Registro Oficial Nro. 439, del miércoles 24 de octubre del 2001 se expide la Ley de la de la Juventud, pero en su ámbito de aplicación contemplado en el Art. 1 inciso segundo dice textualmente....”Para los efectos de la presente ley se considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad”. Para efectos de nuestro trabajo de investigación ésta Ley no se refiere a los jóvenes menores de edad.

Pero si analizamos los derechos de los jóvenes, según la Carta de los Derechos de los Jóvenes del Mundo, tenemos:

- El Derecho a la identidad como joven, la juventud tiene el derecho de ser considerada como un grupo específico, con sus valores propios y con un rol en la sociedad.

- El Derecho a la Autonomía, porque debe gozar de los medios de desarrollo y de ejercer progresivamente las responsabilidades que le permitirán el acceso a la autonomía.
- El Derecho de amar, porque tiene derecho a elegir a sus amigos sin discriminación de clase, de sexo o de raza.
- El Derecho a ser amado, porque tiene el mismo derecho de ser respetado, comprendido y amado por su familia.
- El Derecho a ser escuchado, ha de expresarse libremente, el derecho a ser escuchado y considerado, aún si su opinión difiere de la de los adultos.
- El Derecho a ser informado, el joven tiene el derecho de recibir una información objetiva con relación a las realidades de nuestra sociedad.
- El Derecho a la participación, los jóvenes tienen derecho a montar actividades, de participar en ellas y de comprometerse libremente en ellas en su lugar de estudio o en su barrio.
- El Derecho a la vida escolar estable y desarrollativa, lo mismo que a un horario equilibrado que le permita tiempos libres necesarios para las actividades e intercambios entre alumnos y profesores.
- El Derecho a oportunidades iguales, a una educación no selectiva y no competitiva.
- El Derecho al trabajo conforme con sus capacidades y sus aspiraciones.
- El Derecho a la inexperiencia, pues podrá acceder a un medio de trabajo, sin experiencia condicionada o anterior.
- El Derecho al error y corregirse de ellos.

- El Derecho al ocio, el joven goza del derecho de tener en su medio un lugar que le permita dedicarse a ocios organizados.
- El Derecho a la consideración moral, tiene derecho a servicios que no sean discriminatorios en lugares públicos.
- El Derecho a la consideración jurídica, el joven tiene derecho a participar en la elaboración de las leyes que le conciernen y de ser respetado por las fuerzas del orden.
- El Derecho a la protección, de ser protegidos contra toda suerte de manipulaciones: publicidad, adoctrinamiento, experimentaciones diversas (científicas, educativas, etc.)
- El Derecho a los valores espirituales, a elegir, de vivir y de expresar sus valores espirituales sin oposición de los Estados.
- El Derecho a la solidaridad, de crecer en un espíritu de paz y de solidaridad y de tener ante sus ojos ejemplos de compartir y de ayuda mutua en el plano internacional que le inciten a compartir un mundo más fraternal.

3.4.1.- HISTORIA DE LA JUVENTUD EN EL MUNDO

Ofrecer el panorama general de algo tan complicado y tan prolijo como es la juventud en el mundo, comenzaremos diciendo que ésta apareció con los orígenes mismos del hombre en la tierra y desde la prehistoria de la humanidad, desde los primeros homínidos relata la historia que eran los más valerosos, y los encargados de juntar alimentos para la tribu a través de la caza y la pesca, en la

evolución de la humanidad se han presentado a los jóvenes como los grandes protagonistas de los cambios en el mundo .

En todas las sociedades del mundo y a través de todos los tiempos la juventud ha desempeñado un rol importante ya sea en la prehistoria, en la edad antigua, en la edad media y en la edad moderna.

Es así que las conquistas, descubrimientos, revoluciones que ha existido en las diferentes sociedades mundiales estuvo la activa participación juvenil.

En el mundo actual un informe acerca del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes fue dado a conocer por las Naciones Unidas, con recomendaciones destinadas a servir de guía para los Estados miembros al formular políticas de promoción juvenil. Se estima que la población comprendida entre los 15 y los 24 años suma un total de 1042 millones de personas en el mundo. Su crecimiento en el último lustro del siglo último alcanzó una media anual del 0,7 por ciento. El mayor porcentaje de esos jóvenes (60 por ciento) habita en los países en vías de desarrollo del Asia meridional.

Diez son las cuestiones prioritarias que en la actualidad aquejan a los jóvenes para este tiempo: la educación, el empleo, la pobreza, la salud, el medio ambiente, el consumo indebido de drogas, la delincuencia, la recreación, la niña y la mujer joven, y la participación democrática. Se han agregado otras

"cuestiones nuevas", como la globalización o las tecnologías de la información y la comunicación.

Pero siempre se reitera el valor de la educación para el ejercicio de "una vida productiva y responsable". Se observa que, en términos generales, progresa la matriculación primaria y secundaria; sin embargo, subsisten en el mundo injustas formas de discriminación sexual, social y de rechazo a minorías étnicas que en la historia de la juventud en el mundo se ha venido sufriendo manteniéndose además la preocupación por la subsistencia del analfabetismo (133 millones de jóvenes, de los cuales 81 millones son mujeres) y por la deserción escolar en los dos niveles de la enseñanza. Se recomienda la mayor atención en afirmar los vínculos entre la escuela y las demandas del sector privado, y en la importancia de la enseñanza que provee el parasistema educativo y su relación con la formación profesional.

Otra cuestión abordada es el empleo: del total de desocupados que se calcula en el mundo el 40 por ciento son jóvenes cuyo futuro está amenazado por la marginalidad y la exclusión social. El compromiso para los gobiernos es activar políticas que generen empleo, además de desarrollar cuatro aspectos fundamentales: la capacitación para el trabajo y el espíritu emprendedor en los jóvenes; la igualdad de oportunidades para acceder a la oferta laboral, y la creación de empleos como eje de las políticas económicas.

En el examen del problema del hambre y la pobreza, señala el informe la necesidad de precisar su definición para un correcto tratamiento del tema. Si la desnutrición es el criterio para hablar de pobreza extrema, el número de jóvenes que padecen ese mal puede alcanzar los 38 y 110 millones. Si se califica como "pobre" al que tiene ingresos por debajo del dólar diario, el número es de 238 millones.

Sobre la salud de los jóvenes, a través de la historia poco o nada se ha hecho para mantener una salud preventiva, en la actualidad esta cuestión gracias a las luchas juveniles existe un poco más de preocupación por parte de los gobiernos del mundo, además existe una activa participación juvenil en la atención de los problemas sanitarios.

3.3.5.- LUCHAS Y CONQUISTAS IMPORTANTES DE LA JUVENTUD EN EL MUNDO

La juventud en el mundo ha estado presente en todos los acontecimientos ya sean de carácter social, político, cultural, etc. es así, que entre las luchas y conquistas más importantes en el acontecer mundial las más importantes se pueden citar:

La Revolución industrial

Aquel período en el que un conjunto de invenciones e innovaciones, como es sabido, se inicio espontáneamente en Inglaterra y se afianzó y convirtió en irreversible entre 1750 y 1850. Su base estaba en el desarrollo de la industria manufacturera, generalizando el uso de la máquina para reducir tiempos y coste de producción.

La Revolución Francesa.

Los pensadores franceses admiraban la organización política, social, económica y la filosofía inglesa. De esa admiración surgieron las ideas principales de la ilustración francesa: Fe en el progreso humano. Los hombres mejoran a través de la educación, libertad religiosa. Todos los seres humanos son esencialmente iguales. El gobierno de un pueblo surge por convenio de los ciudadanos. Tales ideas fueron propugnadas por pensadores como Rousseau, Diderot, D'Alambert y Voltaire. Se difundieron a través de la Enciclopedia y se apoyaron en gran parte en el surgimiento de la Revolución Francesa.

La Revolución Francesa, fue el cambio político más importante que se produjo en Europa, a fines del siglo XVIII. No fue sólo importante para Francia, sino que sirvió de ejemplo para otros países , en donde se desataron conflictos sociales similares, en contra de un régimen anacrónico y opresor, como era la monarquía. Esta revolución significó el triunfo de un pueblo pobre, oprimido y

cansado de las injusticias, sobre los privilegios de la nobleza feudal y del estado absolutista.

La Revolución Rusa:

El proceso revolucionario que se inicia en el Imperio zarista en 1905 y culmina en octubre de 1917 constituye uno de los fenómenos más importantes del siglo XX. La transformación fue grandiosa. Un Imperio mastodónico, gobernado por un autócrata, se transformó en república federal socialista; una sociedad de campesinos empobrecidos se elevó a la condición de gran potencia industrial.

Al representar la primera experiencia de revolución social se convirtió en el modelo de todos los revolucionarios de la centuria: China, Cuba, bastantes países europeos y africanos intentarían reproducir los pasos de los soviets rusos. Miles de libros y varias generaciones de historiadores, politólogos, economistas, sociólogos, ensayistas se han ocupado del gran acontecimiento, en donde la juventud protagonizó una gran labor por el cambio del sistema.

Lenin fue el artífice de la revolución, adaptó la doctrina de Marx, al llevarla a la práctica y organizó las bases del estado mayor, Lenin comenzó su vida política a partir de los dieciséis años.

LA REVOLUCIÓN CHINA:

China fue siempre un país intervenido por potencias colonialistas. La existencia de territorios ocupados fue argumento suficiente para que los revolucionarios

lograran levantar las masas en pro de un cambio que pusiera fin a las usurpaciones. Entre los territorios ocupados estaba Manchuria (la tomó el imperio del Japón en 1931). En 1945 los comunistas fueron factor importante en la liberación de Manchuria, razón por la cual se les aceptará en la población. Un régimen feudal, caracterizado por el gobierno autócrata de terratenientes. Como consecuencia del régimen feudal persistente la masa campesina se mantiene en la miseria, en la ignorancia, y con escasos recursos para sobrevivir. La influencia de la Revolución Soviética el envío de emisarios rusos en forma directa e indirecta a China con el fin de concientizar a la población para que se rebelara como lo hizo en Rusia.

3.3.6 LA JUVENTUD EN LATINOAMÉRICA

La juventud en Latinoamérica no sabe si celebrar o llorar su realidad, la ideas e ideología burguesa hace de la democracia y la política pública un problema técnico de eficiencia en la distribución de los recursos: pretender, por un lado, que las diferencias “esenciales y naturales” de la condición juvenil son causa de las desigualdades que padecen, y, por otro, que estas desigualdades se “reducen” multiplicando políticas *ad hoc* según las situaciones de desigualdad.

Sin embargo, las desigualdades no derivan de las atribuciones sociales a una edad (o al género, la raza, etc.) –como a veces olvidan los movimientos que reivindican los derechos de estos grupos–, sino que están determinadas objetivamente por la totalidad de las relaciones de producción y reproducción

social del capitalismo. Por tanto, sólo de manera excepcional y por cortos períodos, es posible revertir las situaciones de desigualdad, con la condición de actuar directamente sobre las políticas económicas y en las relaciones sociales de producción y reproducción; jamás lo serán, en cambio, por las políticas sociales, las que sólo pueden contemplarse como medidas accesorias, cuyos efectos, si los tienen, son paliativos, restringidos y limitados a situaciones artificialmente aisladas, como las que quieren ser atendidas por las políticas de juventud.

La dinámica del capitalismo, una vez la política económica del Estado persista en atender exclusivamente la valoración del capital financiero internacional y pierda su autonomía nacional para imponer las condiciones de valorización, lleva a que los jóvenes presionen sobre el mercado de trabajo en el sentido de llevar a la baja los salarios y flexibilizar los usos de la fuerza de trabajo; por otro lado, la producción incesante de objetos que disfrazan las diferencias de clase y de rentas como preferencias individuales y gustos personales, refuerzan ideológicamente la idea de una “salvación” por el propio esfuerzo y contra la más mínima sociabilidad; finalmente, la imposibilidad estructural y financiera de los servicios públicos por atender los derechos sociales, multiplican las estrategias de racionalización, descentralización y focalización del Gasto Público Social (GPS), que en definitiva significan hacer menos para menos.

3.3.7.- CONQUISTAS IMPORTANTES DE LA JUVENTUD EN AMÉRICA LATINA

Las más diversas formas de lucha se expresan en la lucha social y política que se desarrolla en América Latina.

La petición y el reclamo están reemplazando al diálogo impuesto por la patronal y los gobiernos. La paralización de actividades y la lucha huelguística van expresándose en el accionar de la clase obrera y las otras clases y sectores sociales trabajadores.

La manifestación y movilización callejera involucra a la juventud, a los trabajadores y a los pobladores pobres de las ciudades. La toma de carreteras, de pueblos y ciudades sirve de presión a todos los sectores populares. La toma de tierras incorpora a millones de campesinos. La toma de tierras para vivienda en las grandes, medianas y pequeñas ciudades involucra a Los Sin Casa. Grandes levantamientos populares contra las políticas neoliberales, contra los gobiernos vendepatrias, contra la presencia del imperialismo, el TLC, el Plan Colombia se van sucediendo en todos los países. En Argentina, Ecuador, Bolivia esos levantamientos tuvieron gran magnitud y fuerza, que les permitió derrocar a varios gobiernos.

La lucha armada revolucionaria se desarrolló de manera intermitente en la mayoría de los países de América Latina, condujo al poder en Cuba y Nicaragua,

fue derrotada en algunos lugares. Persiste y, en los últimos años, se desarrolla en Colombia como clara expresión de su validez en la lucha por el derrocamiento del imperialismo y la burguesía.

Las FARC, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, el ELN, Ejército de Liberación Nacional, el EPL, Ejército Popular de Liberación y otras fuerzas revolucionarias continúan la lucha, asestan duros golpes a la reacción, a las fuerzas armadas burguesas y al imperialismo.

Sostienen, en los hechos la vigencia de la violencia revolucionaria. La lucha armada revolucionaria es el camino que avizora la clase obrera, la juventud y los pueblos como la vía cierta para la conquista del poder, los partidos y organizaciones revolucionarias se preparan para organizarla.

La participación en las elecciones de la democracia representativa va involucrando a la gran mayoría de fuerzas políticas de izquierda y revolucionarias, que vienen haciéndolo desde sus posiciones y se van constituyendo en un referente al que adhieren apreciables contingentes de las clases sociales trabajadoras de la ciudad y el campo, de los pueblos originarios, de la juventud y de las capas medias.

En varios procesos electorales, en la mayoría de los países de América Latina las posiciones de izquierda han alcanzado importantes resultados. En realidad, van cambiando la correlación de fuerzas en la región.

La situación actual

"Soplan vientos de izquierda en América Latina". El "Eje La Habana-Caracas - La Paz" crece y se desarrolla, es un referente de la izquierda. "El socialismo es una realidad en América Latina". Estas y otras expresiones se escuchan con frecuencia en nuestros días. Y no son gratuitas. Responden al avance de las fuerzas de los trabajadores y los pueblos, al desarrollo de las formaciones políticas de izquierda, a la presencia y actividad de los revolucionarios proletarios.

En Venezuela, desde 1998 con el primer triunfo electoral de Hugo Chávez se desarrolla un gran movimiento social y político de izquierda que involucra a millones, que hace frente al imperialismo y a la derecha criolla y que ha derrotado todas las intentonas por derrocarlo o desviarlo. En Brasil y Uruguay ganaron las elecciones generales posiciones de izquierda que venían luchando por décadas. En Bolivia, los pueblos indígenas, quichua, aimara y el pueblo boliviano ganaron las elecciones y eligieron al primer presidente indígena de toda la historia republicana. En Nicaragua volvió a la Presidencia el Frente Sandinista y, en el Ecuador la tendencia patriótica, democrática y de izquierda ganó las elecciones en noviembre de 2006. Los gobiernos peronista de Argentina y de la Concertación de Chile están asumiendo, en alguna medida, posiciones tibias, de defensa de los intereses nacionales. En menor escala el gobierno de Panamá se atreve a plantear condicionamientos a la administración

Bush. En todo caso no se comportan como incondicionales del gobierno norteamericano.

Cuba, a pesar del bloqueo y de desenvolver su revolución por sus propias fuerzas, en lo fundamental, se mantiene enhiesta como un referente para los trabajadores y los pueblos del mundo y particularmente de América Latina. De hecho esta nueva situación política en América Latina es una importante contribución para la revolución cubana.

Estos hechos incontestables evidencian importantes cambios en la correlación de fuerzas. Expresan que EE.UU. no tiene la capacidad de antes para manipular a su antojo a todos los gobiernos. Significan para los pueblos y los trabajadores de otros países un referente, la demostración de que es posible triunfar en los procesos electorales y abrir un nuevo camino para la solución de los problemas que los aquejan.

Para nosotros está claro que en ninguno de esos países en los que se eligieron presidentes antinorteamericanos se ha producido el ascenso al poder de los trabajadores y los pueblos; en ninguno de ellos se ha implantado el poder popular. Esa tarea sigue planteada. También está claro que esos procesos electorales representaron para las masas una alternativa de cambio; que esas expectativas, a pesar de los límites de las realizaciones, no se disipan todavía; que constituyen un obstáculo para la dominación del imperialismo; que son blanco de la ofensiva de la reacción nacional e internacional.

Esto quiere decir que no se ha producido la revolución social. No podía producirse. Pero que se están ganando importantes batallas políticas y sociales, que representan un avance significativo en el proceso de acumulación de fuerzas revolucionarias, varios pasos adelante en el proceso de organizar y hacer la revolución.

Como consecuencia de estos acontecimientos y de la decisión y voluntad de Hugo Chávez, principalmente, se está poniendo la etiqueta de "socialismo siglo XXI" a buena parte de esos procesos, y sobre todo se está propagando esa tesis entre el movimiento de los trabajadores y los pueblos de América Latina.

Este hecho tiene un doble significado. De un lado está contribuyendo a desbaratar la campaña anticomunista contra el socialismo, poniéndolo en el imaginario de apreciables sectores populares, evidenciándolo como alternativa a la dominación imperialista - capitalista, como posible de alcanzarse. De otro lado, se constituye en un nuevo factor de confusión ideológica y política para el movimiento obrero y revolucionario.

Por ahora, para nosotros constituyen, en lo fundamental, acontecimientos favorables para la organización de la revolución.

Después de la dispersión, desilusión y desesperanza que significó para muchos el colapso del "socialismo real" y el peso de la ofensiva anticomunista y reaccionaria, estos hechos contribuyen a despejar las sombras, a revertir la

desconfianza, a ver la perspectiva. Desde luego, tenemos en cuenta su aspecto negativo y nos proponemos esclarecerlo en la teoría y en la práctica.

Todos los hechos que estamos analizando en esta parte del Ensayo nos permiten afirmar que estamos asistiendo al preludio de lo que será una nueva oleada revolucionaria que sacudirá la América Latina y el mundo.

Las fuerzas antiimperialistas y de izquierda en América Latina de nuestros días

Es evidente que se está produciendo un desarrollo de las fuerzas populares y de izquierda, que la lucha democrática y antiimperialista tiene ahora nuevos e importantes niveles, que los parámetros fijados por el Foro Social Mundial están siendo rebasados por los hechos, que los ideales del socialismo se colocan en la mira de los trabajadores, la juventud y los pueblos.

Esta es una situación irrefutable. Esto quiere decir que en el mundo, y particularmente en América Latina, están confluyendo diversas fuerzas sociales y políticas para la confrontación contra el imperialismo y la globalización, en oposición a las políticas neoliberales.

Esas fuerzas están constituyendo una gran tendencia patriótica, antiimperialista, democrática, de izquierda y revolucionaria que se ha fijado blancos políticos y económicos que la unifican:

- a.- Oposición a las políticas neoliberales del imperialismo
- b.- Al peso de la deuda externa
- c.- Al saqueo de los recursos naturales
- d.- A las guerras de agresión
- e.- A las políticas reaccionarias de las oligarquías

Esa tendencia se expresa en la lucha social reivindicativa y política, en la constitución de frentes electorales democráticos y de izquierda y propone alternativas de cambio.

En esa tendencia se inscriben de hecho, y en algunas partes de manera formal, las fuerzas revolucionarias de izquierda, las formaciones políticas involucradas en la lucha armada revolucionaria, y, la izquierda proletaria, el movimiento social que animan los partidos marxista leninistas.

Es una tendencia que tiene magnitudes significativas y que va creciendo, que ha alcanzado triunfos electorales a nivel del gobierno central en varios países, que registra desarrollo electoral en otros, que gravita en la vida social y política de todos los países. Evidentemente esta tendencia se desarrolla en forma desigual.

Desde el punto de vista de clase se integran en esta tendencia importantes sectores de las clases y capas medias, empresariales e intelectuales; la pequeño burguesía urbana, profesionales, pequeños comerciantes, trabajadores autónomos, estudiantes y profesores; las diversas clases y capas del campesinado, los campesinos medios, inclusive algunos acomodados, los

campesinos pobres; el semiproletariado de la ciudad y el campo; la clase obrera y los asalariados agrícolas. Es decir el grueso de las clases trabajadoras. En algunos países están involucrados importantes sectores empresariales que quieren un desarrollo independiente.

Políticamente, la socialdemocracia tradicional no se integra en esta tendencia. La apoya y trata de aprovecharse de ella. En algunos países está presente y disputando la dirección.

Es una tendencia social y política amplia, no se trata del frente único revolucionario. Una buena parte de ella es susceptible de involucrarse en él, dependiendo de la fuerza con la que se desarrolle. En lo fundamental, en buena parte de países, la hegemonía política de la tendencia es liderada por el pensamiento de la socialdemocracia de izquierda, asumida por la pequeño burguesía radicalizada. Es evidente que existen diferencias en los distintos países.

En esa tendencia, las fuerzas de la izquierda revolucionaria, de la clase obrera y de su partido constituyen una franja todavía pequeña y débil.

Los revolucionarios proletarios tenemos claro los principios del marxismo leninismo, existen y nos adherimos a ellos para su aplicación. Estamos con las posiciones avanzadas, en contra del establecimiento; estamos con los que luchan, en oposición a la quietud política; nos colocamos de lado de los pueblos

contra el imperialismo; nos situamos en las trincheras de los trabajadores contra la explotación capitalista; estamos con lo nuevo progresista en contra de lo viejo caduco y oscurantista; estamos con las tradiciones revolucionarias en oposición a las novelorías de los nuevos paradigmas; somos de izquierda y luchamos contra la derecha; somos revolucionarios y combativos por el poder popular, en contra del capitalismo y la reacción.

En correspondencia con estos principios asumimos que nuestra presencia en la tendencia es revolucionaria y obligatoria. No extendemos un cheque en blanco y menos nos diluimos. Nos involucramos activamente en ella, con identidad propia. Nos proponemos empujarla, esclarecerla. Trabajamos para crecer en ella, para asumir nuevas responsabilidades.

Si bien la franja de los revolucionarios proletarios es todavía pequeña y débil, tiene sin embargo grandes reservas y potencialidades.

En los países de América Latina donde existimos y batallamos los comunistas marxista leninistas vamos construyendo un movimiento revolucionario de las masas cuya tendencia es el crecimiento y el desarrollo. En el Ecuador tenemos responsabilidades de dirección en el movimiento popular organizado, sindical, campesino, magisterial y juvenil con mayor representatividad, con mayor tradición de organización y lucha y con voluntad de continuar en el proceso. Sobre todo, los revolucionarios proletarios contamos con la razón histórica, tenemos la guía de la teoría revolucionaria más avanzada, el marxismo

leninismo, y tenemos la decisión de luchar por la revolución hasta las últimas consecuencias.

En estos tiempos está planteado el desafío: involucrarse activamente en la tendencia; aprender a navegar con la brújula revolucionaria, en las aguas tumultuosas de ella; trabajar por el desarrollo, por el crecimiento de la tendencia y, por ser parte y resultado de ese desarrollo; difundir y ganar para las posiciones ideológicas y políticas del proletariado revolucionario a las mayorías decisivas de esa tendencia; defender las posiciones avanzadas y luchar contra las posturas atrasadas y la infiltración; prepararse activamente para la contraofensiva de la reacción y el imperialismo; asumir el rol de vanguardia en la confrontación, luchar en todos los terrenos y a través de todas las formas.

Son momentos decisivos. Cuando la oleada revolucionaria de la segunda mitad del siglo XX, los partidos comunistas estaban carcomidos por la polilla del revisionismo y por tanto incapacitados de jugar el rol de vanguardia. En ese torbellino nacimos los partidos marxista leninistas y no alcanzamos a crecer para cumplir nuestras responsabilidades. Ahora existimos, somos un hecho concreto, todavía somos débiles y pequeños, pero debemos y podemos crecer para asumir las tareas de la historia. Los comunistas marxista leninistas del Ecuador tenemos la disposición y la decisión de hacerlo. Nuestros hermanos de América Latina también.

3.4.- EL VOTO FACULTATIVO

En la actual Constitución de la República, en el Art. 62 numeral 2 dice textualmente: ...”El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad”.

Pues bien entonces emitiremos un concepto de qué es el voto facultativo, es el voto opcional que el ciudadano es libre de emitir o no emitir, como resultado se obtiene un voto consciente pero implica también un gran número de ausentismo por su naturaleza misma de no ser obligatorio, salvo en los sistemas políticos en que los ciudadanos estén interesados y por tanto todos voten, pero esto es un ideal.

Entre las aspiraciones de los jóvenes en el Ecuador que han presentado a la Asamblea Constituyente del 2008 en Montecristi, es precisamente la del voto facultativo de los adolescentes mayores de 16 hasta 18 años.

En varios países de América Latina se ha acogido esta norma y también en muchos países europeos. Los adolescentes tienen el derecho y la capacidad de participar en las decisiones políticas, tienen el conocimiento y el interés en la realidad que les rodea y desean ser sujetos activos de los procesos de cambio.

Soledad Vela, manifiesta al respecto:...”A los 16 años, los seres humanos se encuentran en la etapa de la adolescencia tardía, momento en el cual los procesos del pensamiento hacen que los chicos y chicas piensen con mayor frecuencia en conceptos globales como la justicia, la historia, la política y el patriotismo, dirigiendo su pensamiento hacia el rol que desempeñan en la sociedad y adquiere plenamente una participación propia”.

El voto facultativo desde los 16 años ratifica el firme compromiso de construir el camino por el cual se fortalece la democracia, cumpliendo con la propuesta de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin su participación en el presente no hay futuro posible para la Patria Nueva que soñamos.

3.4.1.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Los Derechos de Participación, consta en el Capítulo Quinto de nuestra actual Constitución de la República.

En tanto que en el Art. 62 de la Constitución se manifiesta que en goce de los derechos políticos, las personas tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente.

La participación como una práctica que sustenta el ejercicio de los derechos deben no solamente aprenderse, sino ejercitarse. En este marco es importante el papel del Estado, el mismo que debe fortalecer el escenario en el cual los

adolescentes puedan aprender a expresar sus puntos de vista, a ser parte de la definición colectiva de políticas y a asumir responsabilidades, de esta manera recalamos enfáticamente que involucrar más a los jóvenes en la toma de decisiones, es el reconocimiento justo al pedido hecho por la juventud y sus representaciones de todas las provincias del país ante la Asamblea Nacional Constituyente para que en los jóvenes se fortalezca el proceso de madurez en temas políticos y sociales, porque poseen la facultad de discernir sobre los conocimientos que van adquiriendo.

3.4.2.- REFORMA CONSTITUCIONAL

Una reforma constitucional es la modificación parcial de la Constitución de un Estado. La Reforma Constitucional tiene por objeto la revisión parcial y la sustitución de una o varias de sus normas que no modifiquen la estructura y principios fundamentales del texto Constitucional.

Pueden proponerse reformas a la Constitución por los legisladores, por el Presidente de la República, por la Corte Nacional de Justicia y por iniciativa popular.

La Asamblea Constituyente, en pleno conoce y discute los proyectos de reforma constitucional y su aprobación requiere el voto de, por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Aprobado el proyecto de reforma en dos debates, la Asamblea lo remite al Presidente de la República

para su dictamen. De ser favorable la reforma se promulga de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República somete a consulta popular los proyectos de reforma constitucional, en los siguientes casos:

Cuando el proyecto de reforma propuesto por iniciativa del Presidente de la República hubiese sido rechazado total o parcialmente por la Asamblea Constituyente.

Cuando el proyecto de reforma aprobado por la Asamblea Nacional hubiese obtenido dictamen total o parcialmente desfavorable por el Presidente de la República.

La consulta popular convocada por el Presidente de la República se circunscribirá exclusivamente a la parte o partes del proyecto de reforma que hayan sido objeto de discrepancia.

3.4.3.- FORMACIÓN DE LAS LEYES

Para que un texto llegue a convertirse en Ley, debe ser presentado como Proyecto de Ley ante el Congreso Nacional, ésta presentación puede ser iniciada sólo por:

- El Presidente de la República,

- Los Asambleístas, a través de una Moción.

El origen de la Ley, comienza con un proyecto de Ley, que debe presentarse ante la Asamblea Nacional, para lo que se seguirá el siguiente proceso:

- Recepción del Proyecto, por la Secretaría de la Asamblea Constituyente
- Examen General del Proyecto en la Comisión
- Discusión General del Proyecto en la Sala
- Examen en particular del Proyecto en la Sala
- Discusión del Proyecto en Segunda Instancia
- Aprobación del Proyecto de Ley en la Asamblea
- El Proyecto de Ley pasa a conocimiento para ser aprobado o vetado por el Presidente de la República.
- El Presidente de la República promulgará la ley , dentro del plazo de 10 días, desde que sea procedente.
- La publicación de la Ley en el Registro Oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto promulgatorio.

3.4.4.- REFERÉNDUM

Es una consulta efectuada al pueblo para que decida, mediante el voto, la conveniencia de adoptar o no una determinada disposición constitucional o legal.

El Referéndum supone la intervención directa de los ciudadanos en la aprobación o rechazo de las leyes y, en general de los actos y decisiones de la Función Legislativa. Es pues, una de las acciones directas del cuerpo electoral de un país en la regulación de las normas jurídicas que deben orientar y regir la vida política de un Estado.

Existen dos clases de Referéndum: el obligatorio y el facultativo.

El Referéndum es Obligatorio cuando es impuesto por la Constitución como una condición indispensable para la validez de determinadas normas legales, de modo que éstas carecen de toda eficacia jurídica si antes no han sido sometidas a la aprobación del pueblo.

El Referéndum es Facultativo en los casos en que la facultad de aplicarlo ha sido asignada por la Constitución a la voluntad de alguna de las autoridades del Estado, sea el Presidente de la República, el Congreso (Asamblea Constituyente) o la Corte Nacional de Justicia.

El Referéndum se originó en la antigua Roma, ciudad en la que se la utilizó para conocer la opinión de los gobernados sobre determinados actos de los gobernantes, especialmente para obtener la aprobación popular de algunos decretos y leyes, a solicitud del magisterio denominado Tribuno de la Plebe.

CAPÍTULO II

1. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

EL Colegio Experimental “Provincia de Cotopaxi” está ubicado en la entrada principal a la ciudad de Pujilí en la Provincia de Cotopaxi a 11 kilómetros al Noroeste de la cabecera Provincial la ciudad de Latacunga, podemos indicar que este colegio es uno de los más prestigiados del cantón Pujilí,, cuenta con cerca de 2.000 alumnos en sus secciones diurna y nocturna.

El Colegio Experimental Provincia de Cotopaxi lleva su nombre en honor a la Provincia de Cotopaxi, al igual que la efemérides Provincial celebra su aniversario de fundación.

Los estudiantes que cursan el Primero, Segundo y Tercer año de Bachillerato en su gran mayoría son los que se encuentran comprendidos entre los dieciséis y dieciocho años de edad, con quienes se realizó la investigación

2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación, Análisis Jurídico del voto facultativo de los menores de edad dentro de los derechos de Participación en la Constitución de la República del Ecuador en el Colegio Experimental Provincia de Cotopaxi

emplea una metodología de carácter no experimental, una investigación aplicada enmarcándose dentro de los paradigmas tanto cualitativo como cuantitativo.

Es cuantitativo ya que la aplicación de los instrumentos evaluados y validados por expertos permitió obtener la información tanto numérica como estadística para determinar el conocimiento legal de los estudiantes comprendidos entre los dieciséis y dieciocho años de edad en lo que se refiere al voto facultativo tal como lo indica la Constitución de la República del Ecuador. Es cualitativo pues los resultados fueron sometidos a un análisis crítico con apoyo de los referentes teóricos y vivencias de los involucrados en esta investigación.

2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

2.1.1. POR EL PROPÓSITO

La investigación que se desarrollará es aplicada en razón de que el problema, objeto de estudio es práctico.

2.1.2. POR EL NIVEL DE ESTUDIO

La investigación es descriptiva porque fundamentalmente se detallará la situación problema mediante la observación de variabilidad en una circunstancia tiempo espacial determinada, describiendo causas y efectos

2.1.3. POR EL LUGAR

Esta investigación es de campo, pues se realizará en el lugar que se desarrollen los acontecimientos en contacto directo con quienes son los gestores del problema que se investigue. Se obtendrá información de primera mano en forma directa de los miembros del Tribunal Electoral provincial y de los adolescentes.

2.2. METODOLOGÍA

Para el diseño de la investigación se aplicó la metodología de Marco Lógico por ser de suma utilidad ya que ofrece un formato uniforme y además es una herramienta analítica que facilita el proceso de diseño, ejecución y evaluación de proyectos, es decir puede ser utilizada en las tres fases del ciclo de vida de un proyecto.

Esta Metodología emplea cinco instrumentos básicos:

- **Análisis de Involucrados** que permite identificar las personas, grupos e instituciones relacionados directa o indirectamente con el proyecto, y recopilación de opiniones y percepciones que éstos tienen respecto a la problemática.
- **Análisis de Problemas** que describe los argumentos que integran la problemática, como una serie causa-efecto.
- **Análisis de Objetivos** que identifica y articula los objetivos que deberían alcanzarse para resolver la problemática.
- **Análisis de Alternativas** que identifica las posibles acciones que podrían desarrollarse para solucionar los argumentos de la problemática y selección de aquellas que integran el proyecto.

- **Matriz de Marco Lógico** el cual constituye un resumen del diseño de un proyecto que identifica los elementos claves, los factores externos y las consecuencias esperadas de la terminación exitosa del proyecto. Establece la coherencia entre actividades, resultados, propósito y objetivo de desarrollo de un proyecto.

2.3. UNIDAD DE ESTUDIO

Para la realización de la presente investigación se trabajará con los Miembros del Tribunal Electoral y los adolescentes entre 16 y 18 años de edad

2.3.1 POBLACIÓN

SUJETOS	NÚMERO	POBLACIÓN INVESTIGA
Miembros del Tribunal Electoral de Cotopaxi quienes nos darán la entrevista	2	2
Jóvenes estudiantes de 16 a 17 años que dieron su voto en las últimas elecciones	570	230
TOTAL	572	232

2.3.2 MUESTRA

Considerando que el número de sujetos que conforman el universo es de 570 estudiantes consideramos un nivel de confianza del 95% con un error del 5% en los resultados de las encuestas. Para realizar el cálculo utilizamos la siguiente fórmula:

FÓRMULA

$$n = \frac{NO^2}{(N - 1) E^2 + O^2 Z^2}$$

DONDE:

n = Tamaño de la muestra

N = Población o universo

O = 0,5 de varianza

Z = 1.96 Nivel de confianza

E = 0,05% Error admisible

Reemplazando los valores de la fórmula tenemos

$$n = \frac{570 \cdot 0.5 \cdot 1.96^2}{2 \cdot 0.005^2 + 0.5^2 \cdot 1.96^2}$$

$$(570 - 1) 0.05 + 0.5 \cdot 1.96$$

$$n = \frac{570 \cdot 0.25 \cdot 38416}{(569) 002.5 + 025. 38416}$$

$$n = \frac{547.428}{1.4225 + 09604} = 229.73$$

$$n = \frac{547.428}{23829} = 230$$

$$n = 230$$

$$n = \frac{547.428}{23829} = 229.73$$

$$23829$$

$$n = 230$$

2.3.3. PROCESAMIENTO DE DATOS

Los datos recogidos a través de los instrumentos de investigación, se tabularán manualmente; para el cálculo estadístico se empleará la Estadística descriptiva, especialmente se empleará las frecuencias y los porcentajes, además se procederá a elaborar los gráficos correspondientes. Seguidamente se procederá a realizar el análisis de información considerando cada ítem

2.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Para realizar la presente investigación se utilizarán los siguientes métodos.

2.4.1. MÉTODO ANALÍTICO SINTÉTICO

Se empleará este método en razón de que este estudio es el análisis jurídico del voto facultativo de los jóvenes de 16 años que son los sujetos de la problemática presentada, luego se pasa a la descripción que implica identificar las partes del problema, comprensión de las mismas, explicación, establecimiento de relaciones, para luego empleando la síntesis, reconstruir e integrar las partes del estudio científico. Este método será de gran utilidad especialmente en el desarrollo de la Teoría científica.

2.4.2. MÉTODO DESCRIPTIVO

Como el nombre lo indica este método permite describir una realidad completa en su totalidad y adquirir un dominio cognoscitivo acerca del problema de investigación. De tal manera que utilizando el método descriptivo se desarrollarán un proceso heurístico completo, partiendo de la definición del problema, la medición, la organización y el análisis de los datos hasta llegar a conclusiones y soluciones prácticas de valor y trascendencia científica y social.

2.4.3. MÉTODO INDUCTIVO – DEDUCTIVO

El método inductivo permite conducir una acción o efecto al razonamiento que consiste en sacar de los hechos particulares a una conclusión general, es decir la inducción es un razonamiento que analiza una parte del todo.

La deducción permite el razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo particular, es decir para inferir de lo general a lo específico, de lo universal a lo individual.

2.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para el proceso de recolección de la información se utilizarán las siguientes técnicas:

2.5.1. LA OBSERVACIÓN

La observación se considera como una etapa del método científico que posee el privilegio de lograr el máximo grado de objetividad en el conocimiento de la realidad a través de observaciones de los cuadros existentes de los votantes de 16 años de edad.

2.5.2. LA ENTREVISTA

Es una conversación seria a través de la cual se descubre la verdad del problema planteado. Intervendrá la investigadora que cumplirá la función de entrevistadora y los miembros del tribunal electoral serán los entrevistados.

2.5.3. LA ENCUESTA

Es la técnica que a través de un cuestionario preparado con anticipación permite recopilar datos de toda la población. Se caracteriza por que la persona investigada llena el cuestionario en forma anónima y emite la información de forma imparcial.

Se utilizará el cuestionario en los jóvenes de 16 años que votaron en las últimas elecciones.

3.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

3.1.- PROCESAMIENTO DE DATOS

Los datos recogidos a través de los instrumentos de investigación, se tabularán manualmente; para el cálculo estadístico se empleará la Estadística descriptiva, especialmente se empleará las frecuencias y los porcentajes, además se procederá a elaborar los gráficos correspondientes. Seguidamente se procederá a realizar el análisis de información considerando cada ítem.

3.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.2.1. RESULTADOS DE LA ENTREVISTA REALIZADA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE COTOPAXI DOCTOR GERARDO RUEDA

1. En qué consiste el voto facultativo

El voto facultativo es aquel que no es obligatorio y pueden realizarlo las personas con más de 65 años y menores de edad entre los 16 y 18 años, efectivamente la Constitución de la República aprobada el 20 de Octubre del 2.008, consagra muchos derechos nuevos, entre ellos la facultad de ejercer el derecho al sufragio de los menores de edad desde los dieciséis a los dieciocho años de edad, en las elecciones del 2.009 ya ejercieron este derecho, como su nombre lo indica facultativo, es decir, si quiere vota, si no quiere no vota, esto es a libre albedrío de la persona, del sufragante, debemos decir que se incorporó esta figura como reconocimiento a ciudadanos que tienen su razonamiento completo y tienen que estar participando en la vida política del país, de manera que yo le veo desde ese punto de vista y si puedo observar que la gran mayoría de estos ciudadanos entre 16 y 18 años ejercieron su derecho al voto, algunos no lo hicieron por ser facultativo, así lo consagra la Constitución.

El entrevistado en este aspecto indica con toda naturalidad que no es obligatorio pero que si pueden realizarlo en caso de que la persona lo desee pero acota que deben tener su razonamiento lógico para participar en la vida política del país.

2.- Qué son los derechos de participación dentro de la actual Constitución de la República del Ecuador

Las personas tienen derecho de participar activamente en la vida política del país, los derechos de participación ciudadana está conformado por el Consejo de participación ciudadana, control social que es un organismo que está encargado de garantizar la participación de todos los individuos sean mujeres u hombres en toda la vida política del país, es decir, participarán en los concursos de merecimientos y oposición, para nombramiento de autoridades. Ara este consejo de participación ciudadana han existido 350 aspirantes para siete puestos de principales y siete suplentes o sea están participando el mayor número de ciudadanos en la vida política del país. Ahora la Constitución reconoce que todos los ciudadanos pueden participar para conformar cualquier organismo del Estado.

3.- Qué opina Usted sobre el voto facultativo de los menores de edad

Yo estoy de acuerdo con el voto que se dio a los adolescentes entre 16 y 18 años de edad, justamente porque ya tienen su mentalidad formada y deben ser protagonistas de la vida política y actos públicos del país, por tanto ellos tienen mente lúcida para elegir sus autoridades, tienen su criterio, formación, por eso la Constitución reconoció este derecho en los adolescentes.

4.- Cuáles son las ventajas y desventajas para el país con la participación de los menores de edad en la vida política del país

A mi modo de ver el adolescente ya tiene la mentalidad formada, ya tiene perspectivas a futuro, ven la vida desde diferente punto de vista, por lo tanto es importante que ellos participen, como participaron en las últimas elecciones eligiendo y siendo parte activa de las elecciones del 2.009, pues deben ser los protagonistas de los cambios políticos, para que no estén los mismos y los mismos reciclándose, y eso la juventud ya no ve con buenos ojos y quiere gente nueva. Una forma de participación es hacer una especie de conscripción porque ejercer el derecho del sufragio es un derecho consagrado en la Constitución y con ello delinear y son protagonistas para la elección de las autoridades que van a gobernar en el futuro, Pues la Constitución los reconoció haciendo justicia a los menores de edad con mentes formadas.

3.2.2. RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PROVINCIA DE COTOPAXI QUE TIENEN 16 AÑOS Y VOTARON EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES

1. Conoce usted sobre los derechos de participación del voto facultativo de los menores de edad

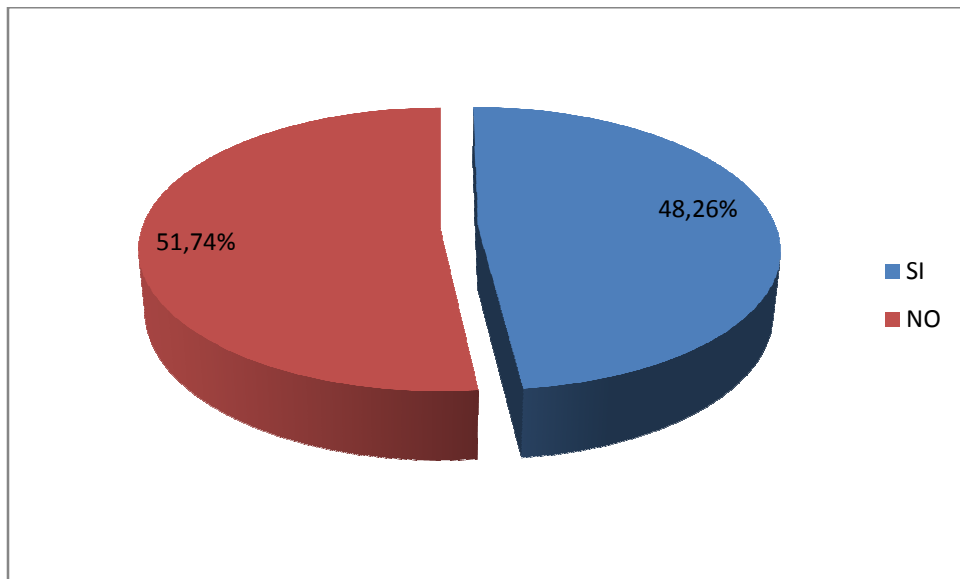
CUADRO N° 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	111	48,26%
NO	119	51,74%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 1



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo a los resultados de la encuesta la mayoría de ellos dice no conocer los derechos de participación ya que así lo indica el 51.74% y dicen conocer el 48.26%, en este marco es importante el papel del Estado, el mismo que debe fortalecer el escenario en el cual los adolescentes puedan conocer sus derechos de participación

ciudadana y ser parte de la definición colectiva de políticas y a asumir responsabilidades.

2. Está usted de acuerdo en que los menores de 16 años sufragen para elegir a sus representantes

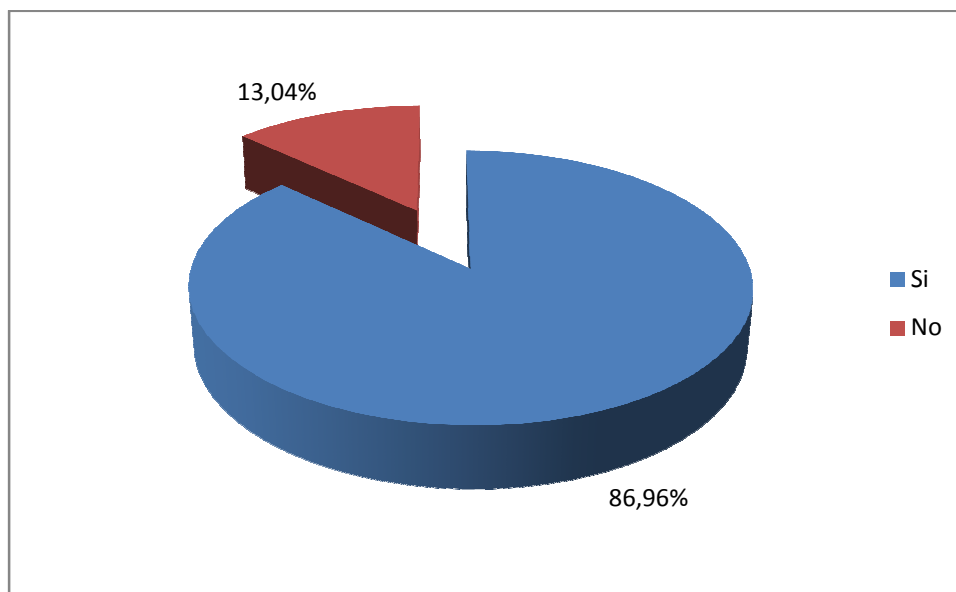
CUADRO N° 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	200	86.96%
NO	30	13.04%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 2



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Por lo expuesto los jóvenes sí están de acuerdo en ser los protagonistas para elegir a sus representantes por medio del voto ya que así lo afirman el 86.95% de los encuestados y solamente el 13.05% indican no estar de acuerdo, por lo que creemos conveniente dar la oportunidad para que los adolescentes sean también los protagonistas de la política nacional.

3. Puede emitir un criterio personal sobre los derechos de participación o del voto facultativo de la actual Constitución

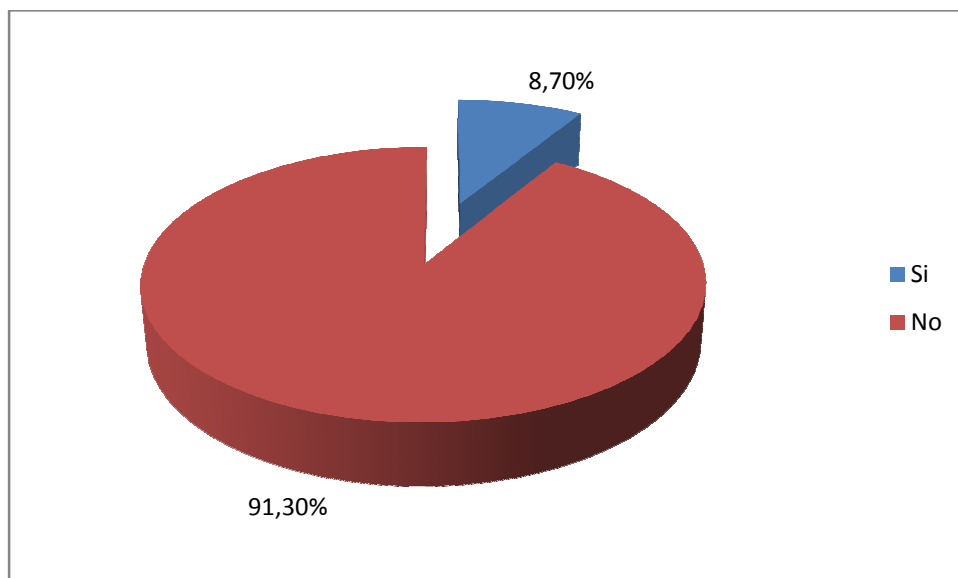
CUADRO N° 3

PREGUNTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	8.70%
NO	210	91.30%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 3



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo a lo expuesto la gran mayoría de los encuestados no pueden emitir un criterio personal sobre los derechos de participación ciudadana o sobre el voto facultativo de la actual Constitución ya que así lo dicen el 91.31% de los encuestados y solamente lo conocen el 8.69% de ellos; estos resultados nos dan la pauta de que los jóvenes de 16 años para elegir a sus representantes deben tener un cabal conocimiento sobre el voto que les faculta elegir a sus representantes para que no sean víctimas de políticos que impongan su criterio sin conocimiento propio de los adolescentes

4. **Votó Usted en las últimas elecciones**

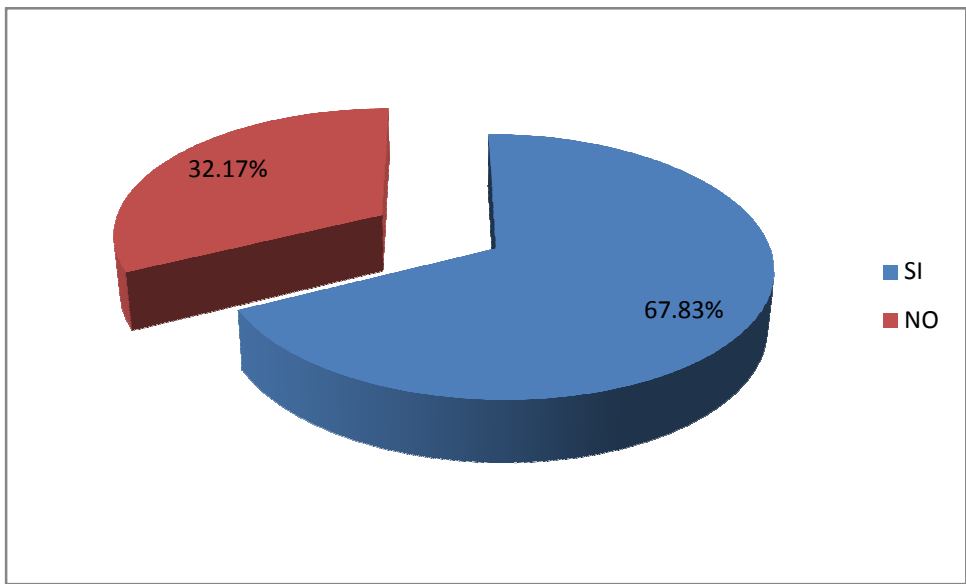
CUADRO N° 4

PREGUNTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	156	67.83%
NO	74	32.17%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 4



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De los 230 jóvenes encuestados 156 que son el 67.82% votaron en las últimas elecciones y el 32% no lo hicieron, esto nos da la pauta que los adolescentes sí quieren ser los que elijan a sus representantes, lo que sí podemos inculcar en ellos es que hagan uso de este voto de acuerdo a convicciones ideológicas y políticas capaz de que la democracia sea la que gane y no permitir falsos ofrecimientos de determinados políticos que se quieran aprovechar del voto facultativo

5. Si votó en las últimas elecciones cree que con su voto satisfizo sus inquietudes sobre la democracia

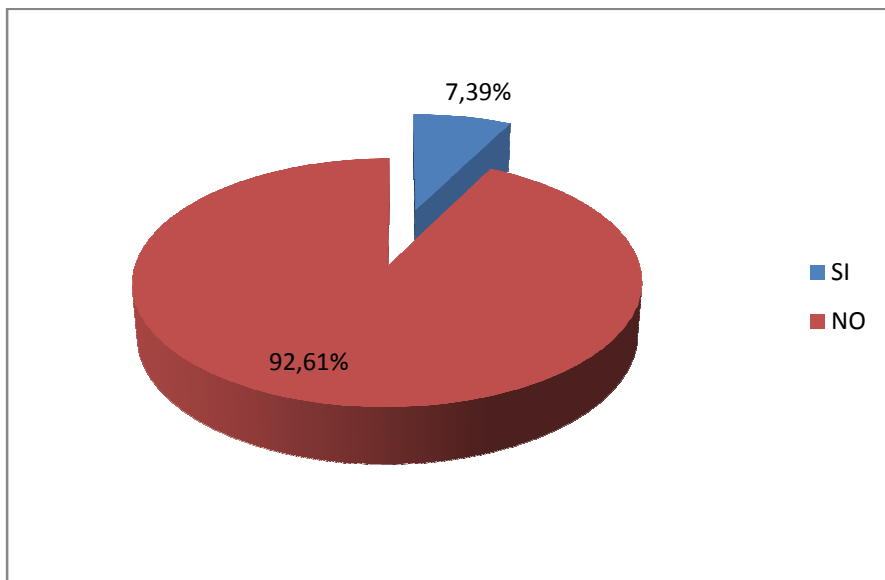
CUADRO N° 5

PREGUNTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	7.39%
NO	213	92.61%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 5



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo a los resultados los adolescentes dicen no satisfacer inquietudes sobre la democracia ya que la gran mayoría que son el 92.61% así lo indican y solamente el 7.39% dicen que estar satisfechos sobre sus inquietudes de lo que es la democracia, por lo que se hace indispensable que todos los adolescentes conozcan lo que es y hacia donde va la democracia en nuestro país

6. Cree usted que los menores de edad son manipulados por los políticos para alcanzar su voto

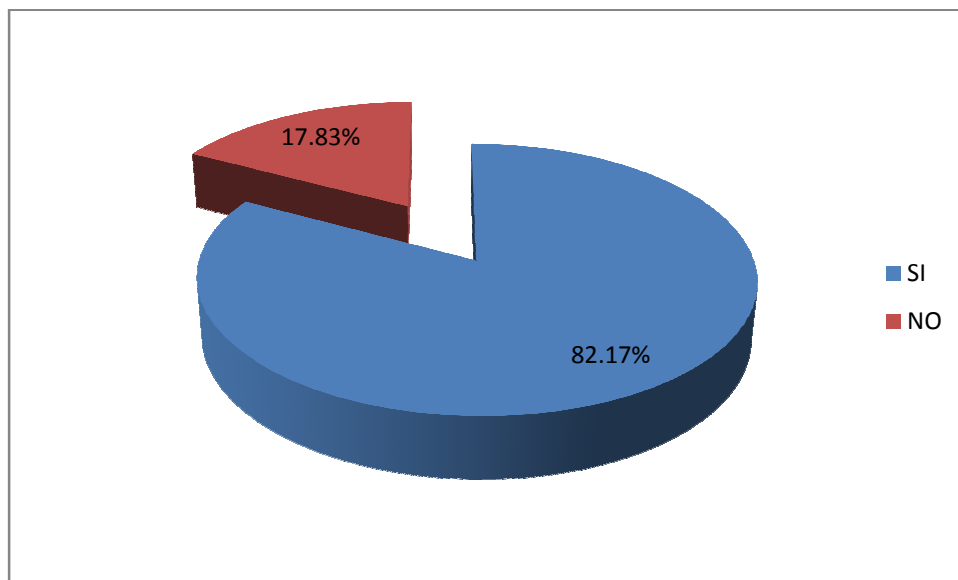
CUADRO N° 6

PREGUNTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	189	82.17%
NO	41	17.83%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 6



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los estudiantes en su gran mayoría que son el 82.18% afirman ser utilizados para alcanzar su voto y solamente el 17.82% dicen no ser utilizados, lo que es preocupante que a pretexto del voto facultativo los políticos se aprovechen de ellos para alcanzar votos y así poder ser elegidos, entonces se hace indispensable que los jóvenes conozcan y practiquen la razón de su voto para elegir a sus representantes.

7. Le prepararon a usted sobre los artículos de la Nueva Constitución sobre el voto facultativo de los menores de edad

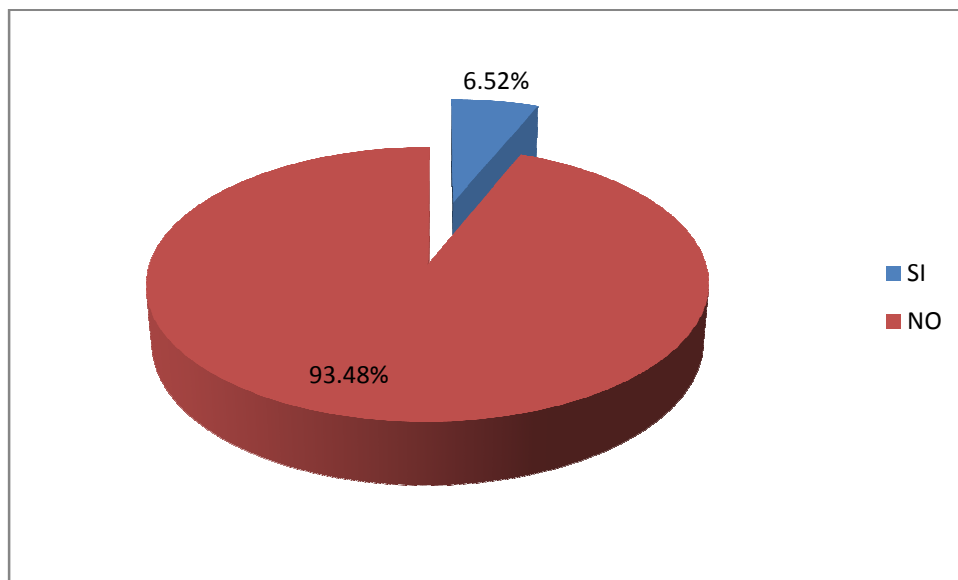
CUADRO N° 7

PREGUNTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	6.52%
NO	215	93.48%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 7



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Por los resultados nos damos cuenta que los adolescentes no conocieron los artículos de la Nueva Constitución que faculta a los menores de edad sufragar para elegir a sus representantes lo que es preocupante que vayan a votar sin conocimiento y es indispensable hacer conocer los artículos que le da este derecho del sufragio por cuanto así lo dicen que no tuvieron conocimiento de estos artículos el 93.48% de los encuestados y solamente dice que si lo prepararon solamente un 6.52%

8. Influyeron en usted los maestros y autoridades para que vote por determinados candidatos

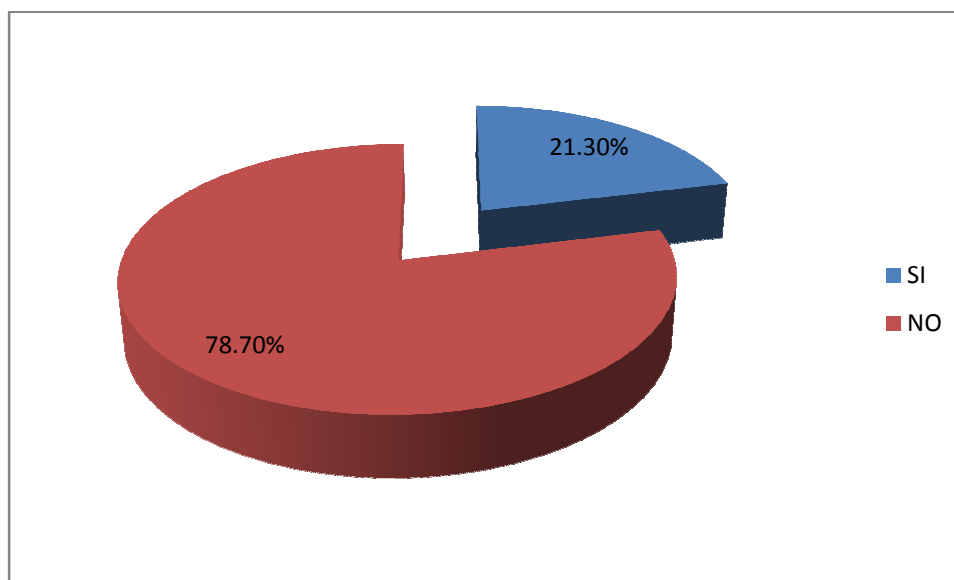
CUADRO N° 8

PREGUNTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	49	21.30%
NO	181	78.70%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 8



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Por los resultados nos damos cuenta que no influyeron en sus decisiones las autoridades y maestros ya que un 78.70% así lo indican y solamente indican que fueron influenciados el 21.30% de ellos, lo que permite que los estudiantes estén preparados para que no tengan ninguna influencia en la toma de decisiones y sean ellos los que sepan discernir y buscar a los mejores candidatos de acuerdo a sus convicciones y votar por los que crean que van a ser los mejores.

9. Piensa usted que está capacitado políticamente para tomar decisiones y dar su voto por determinados candidatos de elección popular

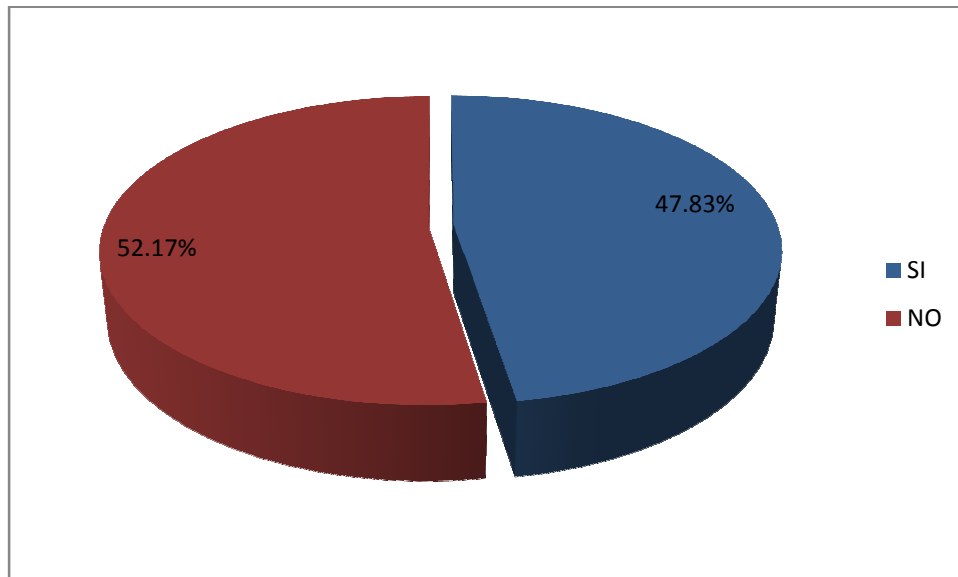
CUADRO N° 9

PREGUNTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	110	47.83%
NO	120	52.17%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 9



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En este aspecto el 47.82% indica estar capacitado para tomar decisiones y dar su voto por los candidatos que creyeran ser los mejores, sin embargo el 52.18% indica no estar capacitado políticamente, lo que se hace indispensable capacitar a los jóvenes para que tomen sus propias decisiones y no votar por las decisiones que tomen otros.

10. Han cumplido sus expectativas los candidatos que ganaron en las elecciones pasadas.

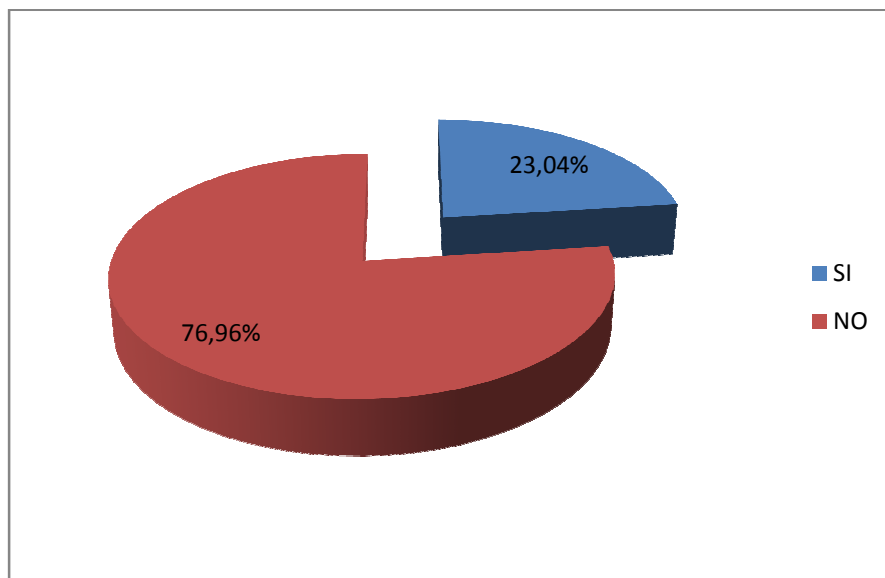
CUADRO N° 10

PREGUNTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	53	23.04%
NO	177	76.96%
TOTAL	230	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora de la Tesis

GRÁFICO N° 10



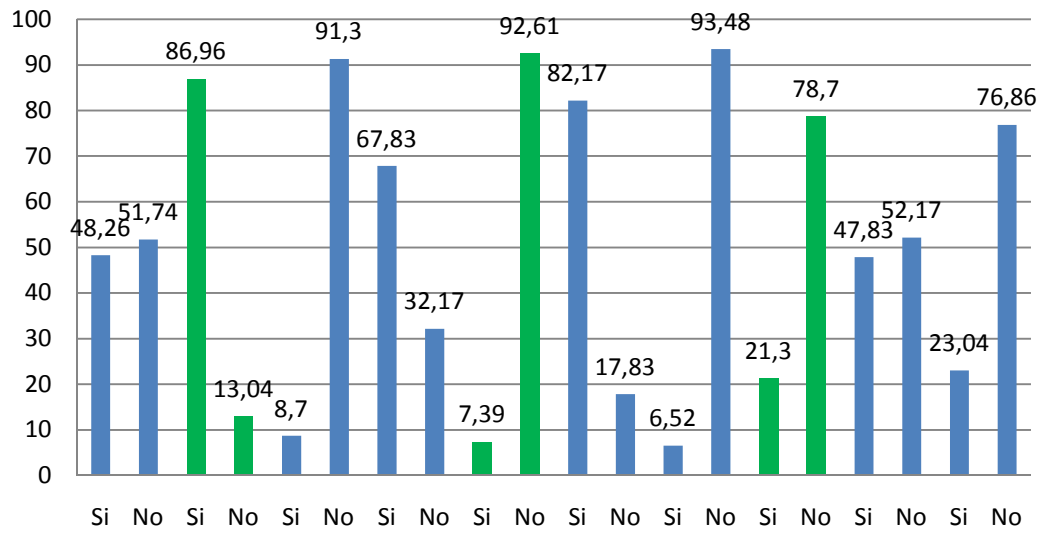
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La mayoría de los jóvenes que son el 76.96% indican que los candidatos de su preferencia no han cumplido sus expectativas y solamente un grupo minoritario que son el 23.04% afirman que si lo han cumplido, entonces con estos resultados es necesario que los adolescentes estén preparados, conozcan la constitución política en sus artículos pertinentes y no sufran equivocaciones al dar su voto que lo faculta para elegir a sus representantes

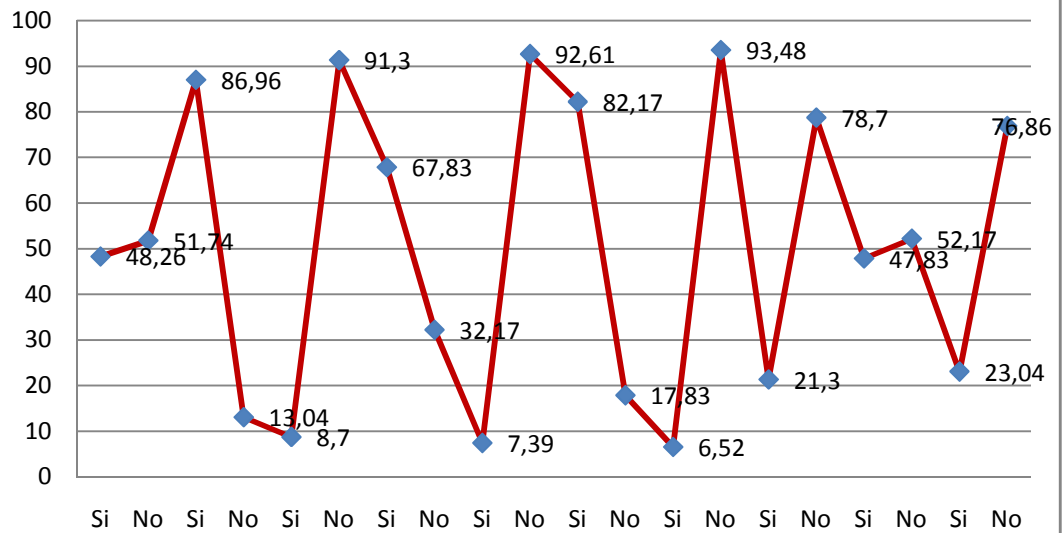
2.3. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER

P	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Si	111	48,26																		
No	119	51,74																		
Si			200	86,96																
No			30	13,04																
Si					20	8,70														
No					210	91,30														
Si							156	67,83												
No							74	32,17												
Si									17	7,39										
No									213	92,61										
Si											189	82,17								
No											41	17,83								
Si													15	6,52						
No													215	93,48						
Si															49	21,30				
No															181	78,70				
Si																	110	47,83		
No																	120	52,17		
Si																			53	23,04
No																			177	76,86
RV	230	100	230	100	230	100	230	100	230	100	230	100	230	100	230	100	230	100	230	99,9

COMPROBACION DE LA IDEA A DEFENDER



%



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

1. La Constitución de la República del Ecuador del año 2.008, considera el voto facultativo a los menores de 16 a 18 años dentro de los derechos de participación
2. En las últimas elecciones realizadas el mes de junio del 2.009 ya votaron los menores de edad comprendidos entre los 16 y 18 años de edad.
3. La mayoría de estudiantes del Colegio Experimental Provincia de Cotopaxi desconocen los derechos de participación y lo que es el voto facultativo ara los menores de edad
4. Los estudiantes desean sufragar para elegir a sus representantes pero desconocen sobre los derechos de participación o del voto facultativo de la actual Constitución
5. A pesar de haber votado no están satisfechos sobre la democracia imperante en nuestro país
6. Muchos jóvenes y adolescentes están conscientes de que para que den su voto son manipulados por los políticos y personas mayores imponiendo su criterio para elegir a los representantes nacionales y seccionales
7. Los adolescentes no se encuentran preparados sobre el conocimiento de los artículos legales del voto facultativo para los menores de edad

8. Los jóvenes desean capacitarse políticamente para con conocimiento de causa tomar decisiones en lo posterior, ser ellos los que escojan a sus candidatos y poder elegir a sus representantes
9. Los electos en las anteriores elecciones no han cumplido las expectativas que tenían los jóvenes al dar su voto por determinados candidatos
10. Los jóvenes desean conocer estrategias que les permita tener conocimiento sobre los derechos de participación con el voto facultativo

4.2. RECOMENDACIONES

1. Es deber fundamental dar a conocer a los menores de edad los artículos pertinentes de la Constitución de la República del Ecuador del año 2.008, en la que considera el voto facultativo a los menores de 16 a 18 años dentro de los derechos de participación
2. Se debe procurar que en próximas elecciones el voto de los menores de edad sea con conocimiento cabal de los acontecimientos políticos que se suscitan en el país.
3. Se recomienda que los menores de edad estén en capacidad de votar conscientemente conociendo los derechos de participación y lo que es el voto facultativo para los menores de edad
4. Los estudiantes deben sufragar conociendo sobre los derechos de participación o del voto facultativo de la actual Constitución
5. Dar a conocer a los estudiantes aspectos importantes inherentes a la democracia imperante en nuestro país

6. Capacitar a los jóvenes para que den su voto y no permitan ser manipulados por los políticos y personas mayores así evitar que sean víctimas de imposiciones y solamente sea su criterio el que prime para elegir a los representantes nacionales y seccionales
7. Capacitar a los adolescentes en el conocimiento de los artículos legales del voto facultativo para los menores de edad
8. Concientizar a los menores de edad para que puedan acercarse a las urnas y depositar su voto por los candidatos de su elección y evitar que otros cambien su criterio personal
9. Capacitar sobre aspectos políticos que permitan que los adolescentes busquen candidatos que cumplan con sus expectativas de desarrollo.
10. En la capacitación aplicar estrategias que les permita tener conocimiento sobre los derechos de participación con el voto facultativo

CAPÍTULO III

1. MARCO PROPOSITIVO

Para dar solución al problema es necesario proponer la realización de talleres de capacitación sobre el voto facultativo de los menores de edad, dentro de los derechos de participación en la Constitución de la República.

1.1.DOCUMENTO CRÍTICO

Luego de realizada la investigación jurídicamente podemos indicar que el voto facultativo tiene su razón de ser por los siguientes aspectos:

Según la Constitución Política del Estado en el Capítulo Segundo, Artículo 6 en los incisos Primero y segundo dice:

Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución

La Nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

Según lo expuesto no se habla de edades, es decir todos somos iguales ante la Ley y por lo tanto estamos en condiciones que nos permite realizar todas las actividades en igualdad de condiciones sin prejuicio de raza ni color

Este aspecto coincide con el Artículo 10 de la Constitución Inciso Primero en lo referente a Los Derechos que dice “las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.”

Para realizar el análisis jurídico del voto facultativo dentro de los derechos de Participación de la actual Constitución, debemos indicar que la Constitución es la norma suprema bajo la cual se determinan el ordenamiento jurídico de una nación. En su parte dogmática se incorporan los principios que hacen posible la convivencia de sus miembros, la especificación de sus deberes y derechos y las garantías para el ejercicio y defensa de estos derechos.

En el Capítulo Quinto dentro de los Derechos de Participación, en el Artículo 62, numeral 2, al referirse al voto facultativo de los menores de edad, textualmente dice: “2. El voto será facultativo para las personas entre 16 y 18 años de edad, los mayores de sesenta y cinco años, los ecuatorianas y ecuatorianas que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y las personas con discapacidad”

Este Artículo en lo referente a los menores de edad, materia de nuestro análisis jurídico, tiene concordancia con el Art. 6 de la Constitución en sus incisos 1º y 2º que dice: “Todas las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional”.

Al ser los menores de edad parte de la nacionalidad ecuatoriana gozan de todos los derechos y obligaciones y todos somos iguales ante la Ley, sin importar sexo, religión, raza y color.

De igual manera si analizamos el Primer inciso del Art. 10 de la actual Constitución comprobamos lo anteriormente anotado, cuando dice: “Las personas, comunidades, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Si bien es cierto la Constitución hace referencia al voto facultativo, debemos decir que con la formación de los Consejos Estudiantiles, el adolescente participa plenamente en la vida política, amparados desde la Constitución de la República en su Sección Quinta de Niños, niñas y adolescentes, en su Art. 45, inciso tercero manifiesta: “El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas”.

Entonces diremos que el adolescente de 16 a 18 años puede votar facultativamente para dignidades nacionales o seccionales, porque la Constitución de la República que es la Ley Suprema le faculta, y para garantizar aún más este derecho, existen Leyes Especiales, como es el Código de la Niñez y Adolescencia en donde en su Artículo 4 se define como adolescente a la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad, dentro de este artículo se encuentran por su edad en la adolescencia.

Analizando jurídicamente dentro del Código de la Niñez y Adolescencia del Capítulo V de los Derechos de Participación desde el Artículo 59 hasta el Artículo 63 trata del Derecho a la libertad de expresión, derecho a ser consultados, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, derecho a la libertad de reunión y derecho de libre asociación.

El estado garantiza a favor de niños, niñas y adolescentes. Y los adolescentes entre 16 y 18 años están inmersos en estos derechos, prohibiéndose cualquier restricción en su ejercicio que no esté expresamente prevista en la Ley, protegiendo sus libertades fundamentales; pero además se debe manifestar que pueden reunirse pública y pacíficamente para la promoción y defensa de sus derechos y garantías. Sin embargo los adolescentes no podrán ser obligados o presionados de ninguna forma para expresar su opinión.

Pero no solamente podemos hablar de derechos, porque los adolescentes también tienen que cumplir con deberes y responsabilidades, así lo manifiesta concretamente

el Art. 64 del Código de la Niñez y Adolescencia en sus ocho numerales que indican los deberes de los niños niñas y adolescentes.

En este artículo está claramente especificado todos los deberes, capacidad y responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes que la Constitución de la República impone a los ciudadanos y, que es obligación cumplir por parte de los adolescentes entre 16 y 18 años de edad.

2. DISEÑO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de seis talleres que se socializarán con los estudiantes:

Taller N° 1: El Estado y su soberanía

Taller N° 2: Democracia – Características

Taller N° 3: La Democracia en el Ecuador

Taller N° 4: Derechos de los jóvenes

Taller N° 5: Derechos de participación

Taller N° 6: El Voto Facultativo

2.1. FUNDAMENTACIÓN

La propuesta se fundamenta en los campos de lo legal, la sociología y de la Psicología en razón de que los menores de edad tienen que conocer los aspectos legales que les permite el voto facultativo.

En los momentos actuales en que el Ecuador está empeñado en realizar por medio de los assembleístas el marco legal que permita aplicar y practicar todos los aspectos que nos manda la Constitución de la República constituye un objetivo el conocimiento legal que permite el voto facultativo dentro de los derechos de participación, tarea que resulta compleja por lo que debe estar el capacitador bien fundamentado para lograr que los jóvenes menores de edad lleguen al conocimiento cabal de lo que van a hacer cuando les toque votar.

2.1.1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La propuesta se fundamenta legalmente en el Capítulo Quinto de los Derechos de participación; Artículo 62 Numeral 2 que textualmente dice: "2.- El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad"

Por lo que vemos constituye una novedad ya que no existe la doctrina correspondiente sobre este tema de estudio.

2.2.JUSTIFICACIÓN

Es un deber fundamental de los profesionales del Derecho buscar las maneras de concientizar a la ciudadanía sobre los aspectos jurídicos que tienen que cumplir los

hombres y mujeres de nuestra Patria con respecto a la Nueva Carta Magna elaborada en Montecristi en el año 2.008 por la Asamblea Constituyente formada para este fin.

Dentro de los múltiples articulados con que cuenta la Constitución de la República existe el voto facultativo de los menores de edad dentro de los derechos de Participación de la Constitución de la República del Ecuador.

Los menores de edad ante esta situación y al ser convocados para las elecciones del mes de Junio y haciendo uso de este derecho muchos de los menores de 16 a 18 años acudieron a las urnas a depositar su voto, pero no es menos cierto que acudieron sin conocimiento y solamente por decisiones en unos casos propias de ellos o porque sus padres o maestros influyeron en ellos para lograr mayor votación para determinados candidatos, ya que los jóvenes no estuvieron preparados para acudir a las urnas.

Ante esta situación es necesario que los jóvenes menores de edad que deseen participar en elecciones conozcan a cabalidad los aspectos más importantes que se necesitan para que no sean manipulados por los políticos sino que sepan a donde van a llegar con su voto, la razón de ser y que se quiere conseguir.

La propuesta en sí se justifica por cuanto se ha comprobado que los jóvenes menores de edad desconocen los parámetros más elementales que le permitan

razonar el porqué y el para qué va a acudir a las urnas a depositar su voto en posteriores elecciones sean nacionales o seccionales

En tal razón proponemos talleres de capacitación que permitan el conocimiento del voto facultativo de los menores de edad.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

Lograr que los jóvenes menores de edad conozcan los aspectos legales que permiten el voto facultativo dentro de los derechos de participación en la Constitución de la República

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Determinar aspectos legales que le permitan al joven hacer uso del voto facultativo.
- b) Dramatizar actividades que permitan realizar votaciones para elegir dignidades
- c) Aplicar estrategias que ayuden a conseguir criterios de los jóvenes sobre el voto facultativo
- d) Lograr la preparación adecuada de los estudiantes en defensa de la democracia.

4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Para el desarrollo de la propuesta se realizará en el Salón múltiple del Colegio Experimental “Provincia de Cotopaxi” con el sistema grupal capaz de que sean los estudiantes los que elaboren su propio conocimiento para de esta manera estar cumpliendo con los deberes que tienen los jóvenes estudiantes en el campo educativo y en el ejercicio de la democracia.

4.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los motivos por los cuales se realiza la propuesta se caracterizan porque el estudiante de dieciséis y dieciocho años conozcan la Ley que permite el voto facultativo en los Derechos de Participación Ciudadana y de acuerdo a la investigación es necesario promover que los menores de edad tengan conocimiento cabal sobre esta facultad que les otorga La Constitución Política del Estado y por tales motivos se promueve la realización de talleres con los estudiantes como lo veremos a continuación.

Taller N° 1: El Estado y su soberanía

Taller N° 2: Democracia – Características

Taller N° 3: La Democracia en el Ecuador

Taller N° 4: Derechos de los jóvenes

Taller N° 5: Derechos de participación

Taller N° 6: El Voto Facultativo

DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS

Taller N° 1: El Estado y su soberanía

1. DINÁMICA

El Escudo Personal

Entregar una hoja con un escudo en blanco dividido en cuatro partes

En la primera parte escribir su nombre y dirección

En la segunda parte anotar las virtudes que tiene

En la Tercera parte anotar los defectos

En la cuarta parte anotar los nombres de los mejores amigos y amigas

Intercambiar los escudos con los compañeros

Dar lectura sobre lo que contiene el escudo

El que lee aumentar lo que creyere conveniente haciendo notar las virtudes y los defectos

OBJETIVO

Conocer lo que es el estado y su soberanía

EXPLICACIÓN TEÓRICA

LA SOBERANÍA DEL ESTADO

Se entiende por Soberanía, al principio jurídico que impone el pueblo organizado para establecer al Estado debidamente estructurado, en cuyos estamentos descansa su gloria, tradiciones y su porvenir.

Tal principio convierte al Estado en un ente respetable y respetado por sus propios ciudadanos y por el conglomerado de naciones.

La Constitución de la República del Ecuador establece que: “La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución” en su art. 1 inciso segundo.

A qué órganos del Poder Público se refiere el precepto Constitucional.

Enunciaremos los más importantes:

- 1.- Los Símbolos patrios: Bandera Nacional, Escudos de Armas y el Himno Nacional.
- 2.- El territorio del Estado
- 3.- El gobierno legalmente constituido
- 4.- La Constitución de la República y sus leyes; y,
- 5.- Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo, Judicial, y Electoral.

La Real Academia de Ciencias sostiene que la Soberanía de un Estado actúa libremente en lo interior y exterior, sin interferencia de ningún Estado.

La soberanía en lo interior está determinada por los órganos del Poder Público a que se refiere la Constitución. Y la Soberanía en lo exterior, está garantizada jurídicamente por las relaciones que tiene cada uno de los Estados entre sí.

Con respecto a la Soberanía exterior la Carta de las Naciones Unidas tiene como Propósito lo siguiente:

“Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y a la de libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal

TRABAJO GRUPAL

Se dividirán en cuatro grupos de estudiantes, se les entregará la temática y analizarán cada grupo.

PLENARIA

Exposición de los temas analizados por cada grupo y se hará un debate respectivamente

CONCLUSIONES

Poner en práctica el conocimiento adquirido en el taller tomando en cuenta los aspectos más relevantes del estudio grupal.

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DEL TALLER N° 1

TEMA: EL ESTADO – SU SOBERANÍA

FECHA: 5 de Febrero del 2.011

TEMA: El Estado y su soberanía

OBJETIVO: Conocer lo que es el Estado y su soberanía para que los adolescentes tengan elementos legales para su verdadera comprensión

Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo
1. MOTIVACIÓN			
1.1.Saludo e introducción	Carteles	Facilitador	15''
1.2.Dinámica: El escudo personal			
2. ENFOQUE DEL TEMA			
Frase introductora	Folleto		
El escudo personal	Escudo personal	Grupo	30'
División de grupos			
3. ANÁLISIS GRUPAL			
3.1.Descripción de la importancia del Estado y su soberanía	Papelotes	Facilitador	30'
4. REFRIGERIO		Comisión	15'
5. PLENARIA Y REFUERZO			
Exposición de grupos			
Preguntas			
Conclusiones			30'
Despedida	Audiovisuales	Secretario relator	
			2H00

TALLER N° 2

TEMA: DEMOCRACIA – CARACTERÍSTICAS

DINÁMICA: LLUVIA DE IDEAS

Se denomina también torbellino o tormenta de ideas, es un trabajo intelectual que permite la interacción de los alumnos o participantes, consiste en que el grupo en una situación de confianza, libertad e informalidad sea capaz de pensar en alta voz sobre un problema determinado y en un tiempo determinado. Aportan criterios, opiniones y soluciones variadas que se las registra indiscriminadamente, sin temor al absurdo o a la incongruencia. Permite una gran desinhibición y una absoluta libertad de expresión

OBJETIVO

Concienciar a los participantes acerca de la importancia de la democracia en nuestro país.

EXPLICACIÓN TEÓRICA

LA DEMOCRACIA

Se define a la **democracia** como “la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también al mejoramiento de la condición del pueblo.

Es el sistema de organización, que adopta formas variadas, en el que las personas que la integran tienen la posibilidad de influir abiertamente y de manera legal sobre el proceso de toma de decisiones.

Si bien el concepto básico de la democracia se remonta a la forma de gobierno que utilizaban en Atenas y en otras ciudades griegas durante el siglo V A.C., también debemos reconocer la importancia que tuvo el movimiento pacíficamente revolucionario del cristianismo, que hizo desaparecer las supuestas diferencias naturales entre esclavos y libres. Todos los hombres, sin distinción, son iguales ante Dios.

Clases de Democracia

1. **Democracia directa o pura:** cuando la soberanía, que reside en el pueblo es ejercida inmediatamente por él, sin necesidad de elegir representantes que los gobiernen. Cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo.
2. **Democracia indirecta o representativa:** el pueblo es gobernado por medio de representantes, elegidos por él mismo. La elección de los individuos han de tener a su cargo la tarea gubernativa se realiza por medio del sufragio y cualquier individuo tiene derecho a participar o ser elegido. La forma representativa suele adoptar diversos sistemas:
 - a) **Sistema Presidencialista.-** Se caracteriza por un poder ejecutivo fuerte. El presidente gobierna realmente a la Nación, lo secundan los ministros o secretarios que él elige.

- b) Sistema Parlamentario: el parlamento es el eje alrededor del cual gira toda la acción gubernamental. Las facultades del presidente son muy restringidas.
- c) Sistema colegiado: es una combinación de los dos anteriores. El poder ejecutivo está integrado por varias personas elegidas por el parlamento y que se turnan en el ejercicio de la presidencia.
- d) Cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes.

Democracia participativa

Cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas o cuando se facilita a la ciudadanía amplios mecanismos plebiscitarios.

CARACTERISTICAS DE LA DEMOCRACIA

- a) Es constitucionalista, pues sienta sus bases en una Carta Fundamental donde se establece la organización y atribuciones de los poderes públicos como también se reconocen y garantizan los derechos humanos.
- b) Establece el bien común como fin del Estado.
- c) Es el Gobierno de la mayoría con respeto a los derechos de las minorías.
- d) Permite el pluralismo ideológico y político.
- e) Incentiva las libertades políticas que rodean al proceso electoral

- f) Permite elecciones libres periódicas de los gobernantes según las normas preestablecidas, con sufragio universal, secreto, personal, igual y debidamente informado de los ciudadanos.
- g) Se da una competencia pacífica del poder. Se descarta todo tipo de violencia tanto física como verbal, al igual que el terrorismo.
- h) Se distribuye el Poder del Estado en órganos diferentes, para evitar el abuso de uno de ellos a través del control de los otros.
- i) Se reconoce la autonomía de los cuerpos intermedios de la sociedad para que los ciudadanos satisfagan diversas necesidades.
- j) Permite la vigencia efectiva de un estado de derecho.

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DEL TALLER N° 2

FECHA: 6 de Febrero del 2011

TEMA: Democracia – Características

OBJETIVO: Concienciar a los participantes acerca de la importancia de la democracia en nuestro país.

Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo
1. MOTIVACIÓN			
1.1.Saludo e introducción	Carteles	Facilitador	15''
1.2.Dinámica: Lluvia de ideas			
2. ENFOQUE DEL TEMA			
Frase introductora	Folleto		
La democracia		Grupo	30'
Características			
División de grupos			
3. ANÁLISIS GRUPAL	Papelotes		
3.1.Descripción de la importancia de la democracia		Facilitador	30'
			15'
4. REFRIGERIO		Comisión	
5. PLENARIA Y REFUERZO			
Exposición de grupos			
Preguntas	Audiovisuales	Secretario	30'
Conclusiones		relator	
Despedida			
			2H00

TALLER N°3

TEMA: La Democracia en el Ecuador

DINÁMICA

TÉCNICA DE LA DISCUSIÓN

Es una técnica de dinámica de grupos que consiste en la interacción verbal de un número de personas que participan en una actividad común, intercambiando ideas para la solución de problemas. Es motivadora y socializante en cuanto permite la cooperación, el respeto, tolerancia, la reflexión y el análisis crítico entre los demás, para aceptarlas o refutarlas con razón lógica o fundamento, son de dos tipos: dirigida y libre.

Es necesaria para su explicación graduar la complejidad de la temática de acuerdo al nivel de desarrollo operativo de los estudiantes.

OBJETIVO

Fortalecer la decisión de los estudiantes para mantener la democracia entre todos los ecuatorianos.

EXPLICACIÓN TEÓRICA

LA DEMOCRACIA EN EL SISTEMA ECUATORIANO

Constantemente se escuchan comentarios y se difunden noticias que en los países como Ecuador y otros de América Latina no existe democracia de verdad. Se dice que la democracia latinoamericana y por ende la ecuatoriana, si cabe hablar así, no responden a lo que significa en esencia este sistema de gobierno; más todavía, si se toma en cuenta que en los Estados de la América del Sur, solo para referirnos a una parte de nuestro continente, que aparentemente se gobiernan bajo el imperio de la democracia, aún no se han podido erradicar ni la desocupación ni pobreza ni la injusticia ni la falta de oportunidades de las grandes mayorías del pueblo, por decir lo menos, sin embargo a todo lo que se dice en los foros y medios de comunicación social y lo que se encuentra escrito en la Constitución y la Ley de algunos países, en los que los preceptos constitucionales y legales se han convertido en normas de papel de contenido teórico, que estorban a ciertos gobernantes y que por esa razón, para apaciguar su rabia, buscan refugio en reformas y consultas populares sin medida, como hacían en otros tiempos algunos de nuestros gobernantes cuando se quejaban de la insuficiencia de las Leyes.

En el Ecuador, Un sector muy importante comparte esa tesis y está de acuerdo que vivimos en una pseudo-democracia alimentada por una legalidad ficticia de las instituciones publicitarias manejadas por el propio gobierno, encargadas de calificar como democráticos a los actos del Gobierno. La opinión pública conoce que algunos actos de los colaboradores del gobierno son inconstitucionales, como otros tantos de

la misma Constituyente, que no están obligados a ceñirse a la Constitución y la Ley; ya que su poder soberano está sobre todo. Para calificar como democrático a este período de la vida de nuestro País, debería tener vigencia la Constitución de 1998, pero es muy cuestionada. Entonces, no se puede hablar de la democracia, porque nadie puede negar que no respetamos en forma irrestricta a la Constitución y la Ley. Fuera de ese marco, se podría hablar de cualquier sistema de gobierno, ni siquiera de una democracia precaria, porque aquello resultaría una quimera, más no una realidad.

No se puede desconocer que el nombre de una democracia informal, aunque sea por cortos espacios de tiempo y en forma casi ficticia, ha significado un paso adelante, para cambiar la inestabilidad política. En el pasado la vida política de cada Estado como el nuestro, tuvo protagonistas a dictadores civiles, militares, gobiernos interinos, encargados y otros, como resultado de los cuartelazos y golpes de Estado que tristemente configuran nuestra historia; que por supuesto no es característica excepcional de nuestro país sino de la mayoría de nuestros vecinos.

PRORAMACIÓN DEL TALLER N° 3

FECHA: 7 de Febrero del 2.011

TEMA: La Democracia en el Ecuador

OBJETIVO: Fortalecer la decisión de los estudiantes para mantener la democracia en el Ecuador

Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo
1. MOTIVACIÓN			
1.1.Saludo e introducción	Carteles	Facilitador	15''
1.2.Dinámica: Técnica de la discusión			
2. ENFOQUE DEL TEMA			
Frase introductora		Grupo	30'
La Democracia en el Ecuador	Folleto		
Formación de grupos	Tarjetas		
3. ANÁLISIS GRUPAL			
3.1.Descripción de la importancia de la democracia en el Ecuador	Papelotes	Facilitador	30'
		Comisión	15'
4. REFRIGERIO			
5. PLENARIA Y REFUERZO			
Exposición de grupos			
Preguntas			30'
Conclusiones		Secretario	
Despedida	Audiovisuales	relator	
			2H00

TALLER N°4

TEMA: Derechos de los jóvenes

DINÁMICA

LECTURA ESE ANGEL

Refiere una antigua leyenda que un niño próximo a nacer, le dijo a Dios: Me vas a enviar mañana a la tierra, pero como viviré allá siendo tan pequeño y débil?

Entre los muchos ángeles escogí uno que te espera, contesto Dios.

Pero aquí en el cielo no hago más que sonreír, y eso basta para mi felicidad, podré hacerlo allá.

Ese ángel te cantará y sonreirá todos los días y te sentirás muy feliz con tus canciones y sonrisas.

Como entenderé cuando me hable si no conozco el extraño idioma de los hombres.

Ese ángel te hablará y te enseñará las palabras más dulces y más tiernas que escuchan los humanos.

Qué haré cuando quiera hablar conmigo

Ese ángel juntará tus pequeñas manos y te enseñará a orar.

He oído que en la tierra hay hombres malos, quién me defenderá

Ese ángel te defenderá aunque le cueste la vida

Pero estaré siempre triste porque no te veré más señor, sin verte me sentiré muy solo.

Ese ángel te hablará de mi y te mostrará el camino para volver a mi presencia le dijo Dios

En ese instante una inmensa paz reinaba en el cielo, no se oían voces terrestres y el niño decía suavemente

Dime su nombre, señor. Y dios le contestó

Ese ángel se llama “Mamá”

OBJETIVO

Determinar el grado de participación de los jóvenes para que practiquen sus derechos y cumplan sus deberes dentro de la Legislación Ecuatoriana

EXPLICACIÓN TEÓRICA

LA JUVENTUD Y SUS DERECHOS

En el Registro Oficial Nro. 439, del miércoles 24 de octubre del 2001 se expide:

La Ley de la Juventud, pero en su ámbito de aplicación contemplado en el Art.1 Inciso segundo dice textualmente....”Para los efectos de la presente ley, se considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad”.

Para efectos de nuestro trabajo de investigación ésta Ley no se refiere a los jóvenes menores de edad.

Pero si analizamos los derechos de los jóvenes, según la Carta de los Derechos de los Jóvenes del Mundo, tenemos:

- El Derecho a la identidad como joven, la juventud tiene el derecho de ser considerada como un grupo específico, con sus valores propios y con un rol en la sociedad.

- El Derecho a la Autonomía, porque debe gozar de los medios de desarrollo y de ejercer progresivamente las responsabilidades que le permitirán el acceso a la autonomía.
- El Derecho de amar, porque tiene derecho a elegir a sus amigos sin discriminación de clase, de sexo o de raza.
- El Derecho a ser amado, porque tiene el mismo derecho de ser respetado, comprendido y amado por su familia.
- El Derecho a ser escuchado, ha de expresarse libremente, el derecho a ser escuchado y considerado, aún si su opinión difiere de la de los adultos.
- El Derecho a ser informado, el joven tiene el derecho de recibir una información objetiva con relación a las realidades de nuestra sociedad.
- El Derecho a la participación, los jóvenes tienen derecho a montar actividades, de participar en ellas y de comprometerse libremente en ellas en su lugar de estudio o en su barrio.
- El Derecho a la vida escolar estable y desarrollativa, lo mismo que a un horario equilibrado que le permita tiempos libres necesarios para las actividades e intercambios entre alumnos y profesores.
- El Derecho a oportunidades iguales, a una educación no selectiva y no competitiva.
- El Derecho al trabajo conforme con sus capacidades y sus aspiraciones.
- El Derecho a la inexperiencia, pues podrá acceder a un medio de trabajo, sin experiencia condicionada o anterior.
- El Derecho al error y corregirse de ellos.

- El Derecho al ocio, el joven goza del derecho de tener en su medio un lugar que le permita dedicarse a ocios organizados.
- El Derecho a la consideración moral, tiene derecho a servicios que no sean discriminatorios en lugares públicos.
- El Derecho a la consideración jurídica, el joven tiene derecho a participar en la elaboración de las leyes que le conciernen y de ser respetado por las fuerzas del orden.
- El Derecho a la protección, de ser protegidos contra toda suerte de manipulaciones: publicidad, adoctrinamiento, experimentaciones diversas (científicas, educativas, etc.)
- El Derecho a los valores espirituales, a elegir, de vivir y de expresar sus valores espirituales sin oposición de los Estados.
- El Derecho a la solidaridad, de crecer en un espíritu de paz y de solidaridad y de tener ante sus ojos ejemplos de compartir y de ayuda mutua en el plano internacional que le inciten a compartir un mundo más fraternal.

PROGRAMACIÓN DEL TALLER N° 4

FECHA: 10 de Febrero del 2011

TEMA: Derechos de los jóvenes

OBJETIVO: Determinar el grado de participación de los jóvenes para que practiquen sus derechos y responsabilidades dentro de la legislación ecuatoriana.

Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo
1. MOTIVACIÓN			
1.1.Saludo e introducción	Carteles	Facilitador	15''
1.2.Dinámica: Lectura "Ese ángel"			
2. ENFOQUE DEL TEMA			
Frase introductora	Folleto		
Los jóvenes en el mundo	Fotografías	Grupo	30'
División de grupos			
3. ANÁLISIS GRUPAL			
3.1.Análisis de los derechos de los jóvenes	Papelotes	Facilitador	30'
4. REFRIGERIO			
5. PLENARIA Y REFUERZO		Comisión	15'
Exposición de grupos			
Preguntas			
Conclusiones			
Despedida	Audiovisuales	Secretario relator	30'
			2H00

TALLER N°5

TEMA: Derechos de Participación

DINÁMICA

DIÁLOGOS SIMULTÁNEOS

Es una dinámica de grupos que tiene como propósito lograr la participación de todo el grupo dividido en parejas, respecto a un tema de estudio, trabajo o tarea. Esta técnica se adapta a cualquier tipo de grupos, temática o actividad.

OBJETIVO

Lograr que todos los estudiantes participen dando su punto de vista para que conozca los derechos de participación

EXPLICACIÓN TEÓRICA

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Los Derechos de Participación, consta en el Capítulo Quinto de nuestra actual Constitución de la República.

En tanto que en el Art. 62 de la Constitución se manifiesta que en goce de los derechos políticos, las personas tienen derecho al voto universal, igual, directo,

secreto y escrutado públicamente.

La participación como una práctica que sustenta el ejercicio de los derechos deben no solamente aprenderse, sino ejercitarse. En este marco es importante el papel del Estado, el mismo que debe fortalecer el escenario en el cual los adolescentes puedan aprender a expresar sus puntos de vista, a ser parte de la definición colectiva de políticas y a asumir responsabilidades, de esta manera recalcamos enfáticamente que involucrar más a los jóvenes en la toma de decisiones, es el reconocimiento justo al pedido hecho por la juventud y sus representaciones de todas las provincias del país ante la Asamblea Nacional Constituyente para que en los jóvenes se fortalezca el proceso de madurez en temas políticos y sociales, porque poseen la facultad de discernir sobre los conocimientos que van adquiriendo.

PROGRAMACIÓN DEL TALLER N° 5

FECHA: 11 de Febrero del 2.011

TEMA: Derechos de participación

OBJETIVO: Lograr que todos los estudiantes participen para que todos conozcan los derechos de participación.

Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo
1. MOTIVACIÓN			
1.1.Saludo e introducción	Carteles	Facilitador	15''
1.2.Dinámica: Diálogos simultáneos			
2. ENFOQUE DEL TEMA			
Frase introductora	Folleto	Grupo	30'
Mis derechos			
División de grupos			
3. ANÁLISIS GRUPAL			
3.1.Descripción sobre los derechos de los jóvenes	Papelotes	Facilitador	30'
4. REFRIGERIO		Comisión	15'
5. PLENARIA Y REFUERZO			
Exposición de grupos	Audiovisuales	Secretario relator	30'
Preguntas			
Conclusiones			
Despedida			
			2H00

TALLER N°6

TEMA: El Voto Facultativo para los menores de 16 a 18 años

DINÁMICA

DRAMATIZACIÓN

Dramatizar el sufragio para elegir a nuestros representantes, pero es necesario conocer la técnica de la dramatización

Dos o más personas representan una situación de la vida real, asumiendo roles del caso, con el objeto de que pueda ser mejor comprendida y tratada por el grupo. En la escena los improvisados actores, dramatizan una situación real, transmitiendo así las vivencias de una forma más perfecta a los demás miembros de un grupo.

Se utiliza cuando el tema es muy extenso y el tamaño del grupo es demasiado amplio para permitir una activa participación de todos sus miembros. Actúan un coordinador, expositores y el auditorio.

OBJETIVO

Conocer el proceso eleccionario para que los estudiantes den su voto para conocer los resultados de las elecciones realizadas.

EXPLICACIÓN TEÓRICA

EL VOTO FACULTATIVO

En la actual Constitución de la República, en el Art. 62 numeral 2 dice textualmente: ...”El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y

ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad”.

Pues bien entonces emitiremos un concepto de qué es el voto facultativo, es el voto opcional que el ciudadano es libre de emitir o no emitir, como resultado se obtiene un voto consciente pero implica también un gran número de ausentismo por su naturaleza misma de no ser obligatorio, salvo en los sistemas políticos en que los ciudadanos estén interesados y por tanto todos voten, pero esto es un ideal.

Entre las aspiraciones de los jóvenes en el Ecuador que han presentado a la Asamblea Constituyente del 2008 en Montecristi, es precisamente la del voto facultativo de los adolescentes mayores de 16 hasta 18 años.

En varios países de América Latina se ha acogido esta norma y también muchos países europeos. Los adolescentes tienen el derecho y la capacidad de participar en las decisiones políticas, tienen el conocimiento y el interés en la realidad que les rodea y desean ser sujetos activos de los procesos de cambio.

Soledad Vela, manifiesta al respecto:...”A los 16 años, los seres humanos se encuentran en la etapa de la adolescencia tardía, momento en el cual los procesos del pensamiento hacen que los chicos y chicas piensen con mayor frecuencia en conceptos globales como la justicia, la historia, la política y el patriotismo, dirigiendo su pensamiento hacia el rol que desempeñan en la sociedad y adquiere plenamente una participación propia”.

El voto facultativo desde los 16 años ratifica el firme compromiso de construir el camino por el cual se fortalece la democracia, cumpliendo con la propuesta de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin su participación en el presente no hay futuro posible para la Patria Nueva que soñamos.

TALLER N° 6**FECHA: 12 de Febrero del 2011****TEMA: El Voto Facultativo para los menores de 16 a 18 años****OBJETIVO: Conocer el proceso eleccionario para que los estudiantes den su voto hasta llegar a los resultados de las elecciones.**

Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo
1. MOTIVACIÓN			
1.1.Saludo e introducción	Carteles	Facilitador	15''
1.2.Dinámica: Dramatización sobre el proceso eleccionario			
2. ENFOQUE DEL TEMA	Folleto		
Frase introductora		Grupo	30'
Elijamos a nuestros representantes	ánfora		
División de grupos			
3. ANÁLISIS GRUPAL			
3.1.Exposición sobre el voto facultativo para los menores de 16 a 18 años	Papelotes	Facilitador	30'
		Comisión	15'
4. REFRIGERIO			
5. PLENARIA Y REFUERZO			
Exposición de grupos			
Preguntas			30'
Conclusiones	Audiovisuales	Secretario	
Despedida		relator	
			2H00

BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: Montecristi – 2.008

DICCIONARIO JURÍDICO, Cavanellas, Pag. 335 – 356

ENCICLOPEDIA, Aula: geografía e Historia del Ecuador. Tercera Edición, 1.993, pag. 325

GARCÍA, Luis y Juan: Resumen de Geografía, Historia y Cívica, Décimo Cuarta Edición. Editora Andina, Pg. 285 – 301

FELIX, Eduardo: Sociología Latinoamericana, Tomo II, 1.974, pg. 182

MEC: Derechos de la niñez y adolescencia, Edit. MEC 2.005

MUÑOZ, Hernán, Estudios Sociales, 1.999. Pag. 188

MENDOZA, Luis, Educación Social Moral y Civismo. Pag. 35

LARREA, Holguín, Juan: Derecho Constitucional Ecuatoriano, Volumen II. Pgs. 26 a la 29 y 306 a 310.

<http://depurohurda.wordpress.com/2.008/03/conversación-en-la-cátedra-acerca-del-voto-facultativo/>

<http://www.monografías.com/trabajos15/juventud/juventud.shtml>.

<http://eswikipedia.org/wiki/juventud>.

ANEXOS

ANEXO 1

ENTREVISTA AL DOCTOR GERARDO RUEDA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE COTOPAXI

Distinguido Doctor:

En razón de tener que realizar mi tesis previo a la obtención del Título de Abogada cuyo tema es relacionado al voto facultativo de los menores de edad, le ruego contestar a las siguientes preguntas:

1. En qué consiste el voto facultativo?
2. Qué son los Derechos de Participación dentro de la actual Constitución de la República del Ecuador?
3. Qué opina Usted sobre el voto facultativo de los menores de edad
4. Cuáles son las ventajas y desventajas para el país con la participación de los menores de edad en la vida política del país.

ANEXO 2

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO EXPERIMENTAL “PROVINCIA DE COTOPAXI” QUE VOTARON EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES

OBJETIVO

Recoger información verídica sobre el voto facultativo de los menores de edad entre los 16 y 18 años

INSTRUCCIONES

Estimado/a joven, Dígnese leer cada una de las preguntas y responder marcando una solo respuesta con una X, tiene dos alternativas señale le que usted crea conveniente, las respuestas que usted de son anónimas.

PREGUNTAS

1. ¿ Conoce Usted sobre los Derechos de Participación del voto facultativo de los menores de edad?

SI () NO ()

2. ¿Está usted de acuerdo en que los menores de edad sufraguen para elegir a sus representantes?

SI () NO ()

3. ¿Puede emitir un criterio personal sobre los Derechos de Participación o del voto facultativo de la actual Constitución?

SI () NO ()

4. ¿Votó Usted en las últimas elecciones?

SI () NO ()

5. ¿Si votó en las últimas elecciones cree que con su voto satisfizo sus inquietudes sobre la democracia?

SI () NO ()

6. ¿Cree usted que los menores de edad son manipulados por los políticos para alcanzar su voto?

SI () NO ()

7. ¿Le prepararon a usted sobre los Artículos de la Nueva Constitución sobre el voto facultativo de los menores de edad?

SI () NO ()

8. ¿Influyeron en usted los maestros y autoridades para que vote por determinados candidatos?

SI () NO ()

9. ¿Piensa usted que está capacitado políticamente para tomar decisiones y dar su voto por determinados candidatos de elección popular?

SI () NO ()

10. ¿Han cumplido sus expectativas los candidatos que ganaron en las elecciones pasadas?

SI () NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 3

FOTOGRAFÍAS

Grupo de estudiantes del Colegio Experimental “Provincia de Cotopaxi”





DOCTOR GERARDO RUEDA E INVESTIGADORA EN LA ENCUESTA



ANEXO 3

ESTADISTICA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL COLEGIO NACIONAL
EXPERIMENTAL "PROVINCIA DE COTOPAXI" DE PUJILI
QUE A LA FECHA HAN CUMPLIDO 16 - 17 Y 18 AÑOS DE EDAD

AÑOS DE ESCOLARIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
NOVENO	10	2	12
DECIMO	17	12	29
PRIMERO BACHILLERATO	65	36	101
SEGUNDO BACHILLERATO	82	108	190
TERCERO DE BACHILLERATO	52	72	124
SUMAN			456
SECCION NOCTURNA			
OCTAVO	6	6	12
NOVENO	5	12	17
DECIMO	9	11	20
PRIMERO BACHILLERATO	13	9	22
SEGUNDO BACHILLERATO	13	15	28
TERCERO DE BACHILLERATO	7	8	15
SUMAN			114


Isabe Romero V.
Secretaria

